TOMO XXXV — MONTEVIDEO, Viernes 22 de Mayo de 1914 — Núm. 2535

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Apruébase la proyectada por el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, sobre matrícula condicional, etc.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 19 de 1914.

(Carpeta número 582|1913).

Vista la resolución referente á la concesión de matrículas condicionales, propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas;

Resultando que, según la misma resolución, sólo podrán matricularse en dicha Facultad los alumnos á quienes falte rendir dos asignaturas para terminar sus estudios preparatorios, siempre que ellas no sean otras que Literatura, Filosofía ó Mineralogía y Geología;

Considerando: Que la limitación de dicho beneficio á las materias indicadas coloca á los estudiantes que aspiren á ingresar á la referida Facultad, en situación desventajosa con relación á los que cursen Derecho y Medicina, que se hallan habilitados para matricularse condicionalmente, sean cuales fueren las dos asignaturas que deban rendir;

Considerando: Que si se autoriza á matricularse en primer año de Derecho á quien deba completar el Bachillerato mediante aprobación en Filosofía y Literatura, y á matricularse en primer año de Medicina á quien tenga pendiente de examen Física, Química ó Historia Natural, no sería justo, ya que no se aducen motivos que justifiquen satisfactoriamente la diferencia, aplicar distinto criterio á los que aspiran á ingresar á la Facultad de Matemáticas, sobre todo si se tiene presente que las materias exceptuadas por el Consejo, consideradas como elementos de preparación previa, no poseen, para los últimos, una trascendencia superior á las que revisten las primeramente citadas, con respecto á los que cursen en las otras Facultades;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución antedicha, con excepción de la parte relativa á las materias exceptuadas.

Por lo tanto, esa resolución quedará concebida así: "Concédese matrícula condicional en la Facultad de Matemáticas á los alumnos á quienes les falte rendir examen hasta de dos asignaturas para terminar sus estudios preparatorios, debiendo, para obtener matrícula definitiva, rendir previamente examen de ellas, con aprobación, antes del comienzo de los exámenes ordinarios y en la Facultad, en la época que el Consejo de Educación Secundaria y Preparatoria determine".

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. No se hace lugar á la destitución de la directora de la escuela de Pirarajá, Minas, señora María Anduiza de Silvera y ayudante de la misma Elisa Anduiza, solicitada con motivo de denuncias contra ambas, por la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 19 de 1914.

(Carpeta número 368|911).

Vistos: Resultando: Que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Minas resolvió el 13 de Febrero de 1911 la formación de un sumario á fin de esclarecer las denuncias de fojas 3 á 7, en las que se imputaba á la Directora y Ayudante de la escuela rural de "Pirarajá" inflición de castigos corporales á los alumnos de la misma;

Resultando: Que el 25 de Septiembre del mismo año, la Corporación, previo estudio detenido del expediente por cada uno de sus miembros, resolvió declarar improcedentes dichas denuncias y que no hubo mérito alguno para el procedimiento seguido (fojas 78 á 81);

Resultando: Que elevado el asunto á consideración de la Dirección General el 2 de Enero de 1912, varios vecinos de la localidad presentaron la exposición corriente á fojas 100 á 104, insistiendo en la imputación antedicha y agregando: 1.o Que los castigos consistían en lesiones del cuero cabelludo, tirones de orejas con desprendimiento parcial en la tercera parte de sus adherencias, desgarramiento de la boca efectuado por las maestras á dedo y uña (fojas 101 vuelta); 2.o Que el señor

Inspector Departamental había desatendido sus quejas, limitándose á ordenarles imperativamente que firmaran un compromiso obligándose á enviar sus hijos á la escuela dentro de un plazo perentorio, vencido el cual se harían efectivas las sanciones del caso, ó sea multa de doce pesos, redimible con prisión equivalente (fojas 102);

Resultando: Que instruído un nuevo sumario, la Dirección General resolvió: 1.o Destituir á la Directora de la escuela número 12 de Pirarajá, señora María Anduiza de Silvera; 2.o Declarar como pena el cese de la Ayudante señorita Elisa Anduiza; 3.o Apercibir al señor Inspector Departamental por haber sido omiso en el caso, dada la notoriedad de los hechos denunciados, las quejas confesadas por el mismo funcionario y la constancia puesta por la misma maestra en el libro de la escuela;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, en su extenso y minucioso dictamen, estima que las imputaciones no están suficientemente probadas en lo referente á las maestras, pero que es fundado el apercibimiento al Inspector;

Considerando: Que es menester examinar por separado: 1.o Las resultancias de estos antecedentes con relación á las maestras; 2.o Lo referente á la actuación del Inspector Departamental de Minas;

Considerando, respecto al primer punto: Que versando sobre las mismas imputaciones, en lo fundamental á lo menos, los sumarios motivados por la denuncia de fojas 3 á 7 y el escrito de fojas 100 á 104, deben tenerse presente las conclusiones que fluyan de ambos, sin que obste á ello el pronunciamiento absolutorio de la Departamental en el primero de los expedientes citados;

Considerando, siempre respecto de las maestras: Que las declaraciones de los testigos de cargo distan mucho de constituír la prueba acabada de que los castigos imputados hayan existido y revestido efectivamente la gravedad que se les atribuye, pues unas se hallan contradichas y otras neutralizadas por antecedentes y circunstancias que las despojan de la eficacia que á primera vista parecen revestir;

Considerando: Que las principales de esas declaraciones son: 1.o La de don Angel Uribasterra, quien manifiesta á fojas 119 que los castigos llegaron á ocasionar al menor de sus hijos un tumor en la cabeza, que fué curado por el doctor Rueda; 2.o La de doña Lorenza Benítez, á fojas 117, que afirma que su nieto Ramón Benítez presentaba machucones en la cabeza y lastimaduras en la cara, cuyas cicatrices conservaba en la fecha de la investigación; 3.o La de don Juan Nogueira, quien expresa que sus hijos Teodoro, Froilana y Claudina eran castigados por la Directora, la cual produjo al primero una lesión en la cabeza, de la que conservaba también la cicatriz (fojas 124); 4.o La de Próspero Gullo, á fojas 121, quien declara que se infirió á su hijo Manuel una herida en la oreja, con desprendimiento, que lo obligó á guardarlo en casa por quince días; que después de curado el niño, lo volvió á mandar con una esquela para la maestra donde le pedía que no castigase así al niño..., etc.; 5.o La de don Pablo Gadea, á fojas 10 del primer sumario, que afirma que á sus hijas Serapia y Luisa Gadea también se las castigaba, comprobando el aserto los moretones en la cara y en los brazos y la falta de cabellos que se notaban en la primera; 6.o La de doña Teresa Alvarez, que manifiesta á fojas 17 vuelta de la misma información que su hija fué pellizcada en los pechos y dentro de la boca;

Considerando: Que la declaración de Uribasterra se halla terminantemente destruída por el propio doctor Rueda, quien en la carta señalada con la letra Ll, y que corre agregada al escrito de fojas 152, afirma en forma categórica que el tumor que se dice originado por los castigos no fué de origen traumático, sino debido más bien al estado anémico del paciente;

Considerando, en cuanto á las deposiciones consignadas en los apartes 2 y 3: Que de este expediente no resulta que las cicatrices que se mencionan hayan sido producidas por reglazos, ni siquiera que realmente ellas existieran, llamando, por otra parte, la atención, como lo hace notar el señor Fiscal, la circunstancia de que el funcionario sumariante, que tenía presentes á los niños en el acto de la declaración, no haga constar que efectivamente ellos presentaban los machucones y cicatrices denunciados;

Considerando, en cuanto á la declaración que se menciona en el número 4: Que es inexplicable que tratándose de una lesión de importancia, como debió ser la indicada por Gullo, desde que duró quince días su curación, el deponente se limitara á dirigir una advertencia escrita á la maestra, y, lo que es todavía más sorprendente, continuara enviando sus hijos á la escuela, resolviéndose á retirarlos, no en mérito al tratamiento usado con ellos, sino por temor á la tuberculosis que se decía aquejaba al marido de la Directora, todo lo cual resulta de su propia declaración;

Considerando: Que análoga reflexión sugiere la conducta de Gadea, quien afirma que, no obstante los castigos, prosigue una de sus nietas en la escuela, siendo de observar que, si no ocurre lo mismo con la otra, es á causa de haber sido despedida, á estar á su propia declaración de fojas...

Considerando: Que las manifestaciones de doña Teresa Alvarez, indicadas en el aparte 6, se hallan hasta cierto punto desvirtuadas por el contenido de la esquela de fojas 69, cuya autenticidad ha sido reconocida por la deponente (fojas 128 vuelta) y en la cual ésta avisa á la ayudante que retira la alumna, no por los castigos de que dice fué víctima, sino porque "no le conviene" que continúe concurriendo;

Considerando: Que si bien á fojas 129 dice que, al emplear esa frase, aludía precisamente á los castigos, hay derecho á dudar de la sinceridad tanto de esta declaración como de la declaración de fojas..., dado que en dicha esquela se agradece á la acusada la enseñanza suministrada á la alumna, — y no se concibe que quien optaba por el retiro de su hija, como medio de substraerla á procedimientos disciplinarios brutales, abundara, al adoptar tal determinación, en protestas de reconocimiento hacia la autora de tales excesos;

Considerando: Que si bien la señora Silvera confiesa á fojas 158 que negó autorización á la niña María Perla para salir al patio, ello se debió á que dicha alumna se empeñó en pronunciar la palabra "dir" al formular su solicitud, — desatendiendo reiteradamente las observaciones que se le hicieron;

Considerando: Que la negativa de la señora Silvera es perfectamente explicable, pues la resistencia de la niña á obedecer sus indicaciones justificaba la suposición de la maestra de que no tenía realmente necesidad de abandonar aquélla la clase;

Considerando: Que si en esta parte los sumarios respectivos no evidencian la verdad de las denuncias, tampoco es posible aceptar como prueba plena de ellas las declaraciones de fojas 107 vuelta, 108, 109 vuelta, 110 vuelta, 115 vuelta, 118 vuelta y 127 vuelta, desde que en la última don Víctor M. Fernández se limita á contestar que, siendo miembro de la Subcomisión de Instrucción Primaria en el período 1909-11, tuvo conocimiento de una denuncia de don Santiago Aristeguy sobre castigos corporales aplicados en la escuela en cuestión, la cual dió lugar á que se dirigiera una comunicación á la maestra; y en las demás se dice, ó que es voz corriente que en aquélla se castiga ó que los padres se quejan en ese sentido, pero nada se concreta en punto á los hechos denunciados;

Considerando: Que la inspección de fojas 38 arroja también una serie de atestaciones contradictorias. Así: interrogados once alumnos de primer año, únicos presentes de los catorce inscriptos, si alguna vez habían sido castigados ó habían visto castigar á algún compañero, manifestaron todos, sin la menor discrepancia, que ni á ellos ni á otros alumnos se les habían aplicado castigos, y que ninguna queja tienen que exponer contra el personal enseñante de la escuela. Preguntados los de segundo año (ocho presentes de diez matriculados), sólo contestan afirmativamente Pedro Martínez, Celio Muniz y Colomba Santángelo; y en cuanto á la clase de tercer año, Rosalío Sanabria expresa que nunca le castigaron ni vió castigar (fojas 38), y en cambio á fojas 40 se retracta diciendo que aquella manifestación fué equivocada. Preguntados los quince alumnos presentes de la clase preparatoria, sólo cuatro confirman los castigos, no existiendo constancia de las manifestaciones de los demás;

Considerando: Que la verosimilitud de las denuncias queda afectada por los testimonios señalados con las letras A hasta la L, agregados á la exposición de fojas 152, procedentes de numerosos y caracterizados vecinos de arraigo y responsabilidad, según aseveración, no desmentida, de la Directora, padres unos, tutores ó encargados otros, quienes afirman que se hallan plenamente satisfechos de la actuación de las inculpadas y de la instrucción y educación suministradas á los hijos ó pupilos;

Considerando: Que el propio sumariante hace constar á fojas 48 que las personas más caracterizadas de la localidad, de quienes se informó acerca de la conducta de la señora Silvera y señorita Anduiza, le manifestaron que eran dos maestras que hacen honor al magisterio nacional;

Considerando: Que si realmente fueran exactas las crueldades que se atribuyen á esas maestras, no tendría explicación que los elementos más representativos de Pirarajá abundaran en juicios en alto grado elogiosos para quienes su conducta, más que antirreglamentaria, habría sido verdaderamente criminal;

Considerando, por consiguiente: Que posee un sólido fundamento la opinión del señor Fiscal cuando expresa que aun "en la disposición de ánimo más favorable á los denunciantes, el estudio de estos obrados no produce sino una impresión de duda sobre lo que realmente pudo haber habido, pero con la seguridad de que, si hubo algo, ha estado lejos, muy lejos, de llegar á las atrocidades que se dicen en las denuncias", y cuando agrega que "el respeto y los cuidados debidos á los niños que concurren á la escuela son principios muy sagrados; pero también hay que proteger á las maestras contra la malquerencia y las intrigas posibles" y que "esa protección nunca es más justificada que cuando, como en el presente caso, hay la seguridad de que varios de los hechos que se afirman en forma más precisa son falsos, absurdos, imposibles y contradictorios, y además hay tantos antecedentes favorables á las acusadas que impiden admitir que hayan existido los demás con la generalidad y gravedad que se pretende";

Considerando: Que la diferencia entre el porcentaje de inscriptos y el de alumnos asistentes no prueba tampoco las in-

culpaciones, porque, siendo voz corriente que en la escuela se castigaba (declaraciones indicadas en el tercer considerando) y que el marido de la Directora se encontraba enfermo de tuberculosis, no es de extrañar la resistencia de los padres á enviar sus hijos á la escuela y, consiguientemente, la despoblación de la misma;

Considerando: Que si toda destitución debe reposar en la constatación fehaciente, indubitable, de la culpabilidad del empleado, con mayor razón la rigurosa aplicación de ese principio se impone en este asunto, desde que la consecuencia forzosa de la medida sería el sometimiento de las maestras á la justicia, no tan sólo porque ella llevaría, implícitamente, contenido el reconocimiento de la comisión de delitos previstos y castigados por la ley penal, sino porque se habrían perpetrado con las agravantes que resultarían de la circunstancia de ser las víctimas niños de corta edad, confiados, en cierto modo, á la custodia del Estado;

Considerando: Que si bien por tales razones el Poder Ejecutivo estima que distan mucho de haberse justificado las denuncias, entiende, sin embargo, que la permanencia de las sumariadas al frente de la escuela de Pirarajá es perjudicial para los intereses escolares, por cuanto es lo cierto que la asistencia no arroja resultados de acuerdo con el número de niños en aptitud de recibir instrucción;

Considerando: Que este hecho debe atribuirse, en primer término, á la tirantez de relaciones entre el personal enseñante y el vecindario;

Considerando: Que es deber del Gobierno propender á que la instrucción se difunda con la mayor amplitud posible, y que en el caso en cuestión, con el traslado de las maestras á otro destino, se eliminará uno de los obstáculos que impiden una mayor asistencia á la escuela;

Considerando, en cuanto al apercibimiento del señor Inspector: Que él es perfectamente fundado, por haber sido ese funcionario negligente en el desempeño de su cometido,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la destitución de la señora María Anduiza de Silvera y Elisa Anduiza, directora y ayudante, respectivamente, de la escuela rural número 12 de Pirarajá (Departamento de Minas).

Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para trasladar á otra escuela del mismo Departamento á las maestras citadas, debiendo ocupar empleos análogos á los que han desempeñado hasta ahora, ó bien otro de categoría inferior si no hubiera ninguno de aquéllos disponibles.

Aprobar el apercibimiento al señor Inspector Departamental de Minas, y devolver á la Dirección este expediente.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autorízase al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, para construir una subestación en el pueblo «La Paz».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1914.

(Carpeta núm. 273|1914).

Vista la solicitud del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado para que se le autorice á implantar una subestación de transformación en el terreno situado en la conjunción de las calles Ramón Álvarez y Las Canteras, en el pueblo La Paz, y se destine, á ese efecto, un área de cuarenta y ocho metros;

Atento á los dictámenes favorables de las Direcciones General de Instrucción Primaria y de Avaluaciones y Administración de los Bienes Raíces del Estado;

Considerando procedente la condición fijada por la última y aceptada por la corporación peticionante, consistente en la obligación de ceder en beneficio del Tesoro Escolar las medianeras Sud y Este del edificio á construirse,

SE RESUELVE:

Autorizar al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado para disponer, con el fin expresado, de cuarenta y ocho metros, en el terreno referido, debiendo ceder al Tesoro Escolar las medianeras Sud y Este del edificio á construirse.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Determínase las partidas para gastos de las Comisiones Inspectoras de los Liceos Departamentales. Rendición de cuentas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 19 de 1914.

(Carpeta núm. 45|1914).

Vistos: De acuerdo con lo propuesto por el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, fíjanse á las Comisiones que deben inspeccionar los Liceos de Enseñanza Secundaria las siguientes partidas para gastos: Para las de los Liceos de Artigas, Rivera, Durazno, Canelones, Maldonado, San José y Treinta y Tres, "cuarenta y cinco" pesos á cada una; para las de Salto, Soriano, Paysandú, Colonia, Tacuarembó, Florida, Cerro Largo y Minas, "cincuenta y cinco" pesos á cada una; para las de Flores y Rocha, "noventa y cinco" pesos á cada una, y para la de Río Negro "ochenta" pesos. Las erogaciones que se autorizan precedentemente, que se cargarán á rentas de los Liceos de Enseñanza Secundaria, importan el máximum que puede gastar cada Comisión Inspectora;

Y atento á que el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, al establecer cuáles son las partidas asignadas para gastos que no están sujetas á rendición de cuentas, se refiere á las fijadas dentro de la misma ley,

SE DECLARA:

Que tratándose, en el presente caso, de una erogación eventual, deben las Comisiones Inspectoras rendir cuenta, en la forma de estilo, de todos los que efectúen en el desempeño de la inspección que les será confiada por la Universidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Forma en que deben liquidarse por la Contaduría G. del Estado, los sueldos de los ayudantes disectores de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1914.

Vista la gestión del señor Decano de la Facultad de Medicina para que se acuerde á los ayudantes disectores nombrados para el último año el sueldo que marca la ley de Presupuesto, hasta la fecha del nombramiento de los nuevos ayudantes;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Universidad, que á aquellos funcionarios se les liquidó los haberes hasta el 1.o de Marzo último, por haber vencido en esta fecha el período para que fueron designados;

Considerando: Que dada la afirmación del señor Decano, de que los antiguos disectores han continuado en funciones hasta el día en que fueron nombrados los destinados á sustituirlos, no sería equitativo el privarlos de las dotaciones respectivas,

SE RESUELVE:

Que los sueldos correspondientes á los ayudantes-disectores nombrados para el año escolar ppdo. se liquiden hasta la fecha del nombramiento de sus reemplazantes.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Dispónese el abono de quince días de alquiler del mes de Marzo de 1913, adeudado al señor Juan Gorlero por el Liceo Departamental de Maldonado.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 19 de 1914.

Vistos estos antecedentes, por los que el señor Juan Gorlero solicita el pago del alquiler del edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria en Maldonado, correspondiente á quince días del mes de Marzo de 1913;

Resultando: 1.o Que la Contaduría de la Universidad sólo le liquidó al peticionario Gorlero el alquiler que devenga el edificio de la referencia, desde el 1.o de Abril de 1913, á razón de setenta y cinco ($ 75.00) mensuales, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 del mismo mes y año aprobando el contrato de arrendamiento respectivo; y 2.o Que según resulta de la nota del señor Director del expresado Liceo y del contrato de arrendamiento celebrado entre éste y el señor Juan Gorlero, corrientes á fojas 5 y fojas 6 de estos antecedentes, dicho arrendamiento empezó á regir el 15 de Marzo de 1913, fecha en que se tomó posesión de la referida propiedad;

Considerando justificado el pago de los alquileres reclamados y atento á lo informado por la Contaduría General de la Universidad,

SE RESUELVE:

Que la referida Corporación liquide al señor Juan Gorlero la suma de treinta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 32.50), importe del alquiler del edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria de Maldonado, correspondientes del 15 al 30 de Marzo de 1913.

El gasto se imputará á rentas del expresado Liceo.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Se autoriza á la Dirección G. de Instrucción Primaria para aceptar la propuesta de don Rafael Ferraro, á objeto de abonar como fiador de don Lisandro Onetti, el desfalco por éste cometido en la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 19 de 1914.

(Carpeta número 449|1914).

Vistos y resultando: Que don Rafael Ferraro, fiador de don Lisandro Onetti, Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo, ofrece reintegrar por mensualidades de cien pesos la cantidad de "dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos ochenta y un centésimos" ($ 2.858.81), importe del desfalco cometido por dicho funcionario (fojas 2), y ofrece asimismo hipotecar, en garantía de ese reintegro, una chacra situada en el ejido de Melo (con una superficie de veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas, noventa y una centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados), que linda por el Norte con el Camino Nacional á la Villa de Artigas; por el Sur, con el arroyo Cañada Honda; por el Este, con los señores Llanderal Hnos.; y al Oeste, con don Domingo Pérez (fojas 7);

Considerando: Que tanto la respectiva Comisión Departamental como la Dirección General de Instrucción Primaria entienden que debe aceptarse tanto la forma de pago como la fianza real que se ofrecen,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para aceptar la propuesta de reintegro y garantía hipotecaria de la referencia, facultándose, además, á la Departamental de Cerro Largo para celebrar el contrato de hipoteca á que alude esta resolución.

Comuníquese y devuélvase.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Dispónese el pago de las cuentas provenientes de construcción de adoquinado, etc. que corresponde á los edificios del Liceo Politécnico y del Departamental de E. Secundaria del Salto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 19 de 1914.

(Carpeta número 870|1914).

Vistos estos antecedentes relacionados con el pago de la cuenta por setecientos siete pesos noventa y dos centésimos (pesos 707.92), que se adeuda á la Intendencia Municipal del Salto por la construcción de adoquinado y colocación de cordones de vereda frente al edificio ocupado por el Liceo Politécnico y el de Enseñanza Secundaria del expresado Departamento en la calle Brasil entre Osimani y Lerena y Feliciano Viera;

Atento á que la mejora efectuada beneficia á ambas instituciones;

Atento, además, á que el Liceo de Enseñanza Secundaria tiene rentas propias y es equitativo que atienda con ellas, en la parte proporcional que le corresponde, el pago de la referida mejora,

SE RESUELVE:

Líbrese orden á favor del Liceo Politécnico del Salto por la suma de trescientos cincuenta y tres pesos con noventa y seis centésimos ($ 353.96), con que el Estado contribuye al pago del adoquinado y cordones de vereda colocados frente al edificio que ocupa la referida institución. Dicha erogación se imputará á Eventuales de Instrucción Pública.

2.o Autorizar á la Universidad para presupuestar, con cargo á rentas del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, la suma de trescientos cincuenta y tres pesos noventa y seis centésimos ($ 353.96), con destino á completar los trescientos siete pesos noventa y seis centésimos, importe de la cuenta á que se refieren estos obrados.

3.o Comuníquese, publíquese, y devuélvase al Liceo Politécnico el recaudo acompañado, dejándose constancia.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Se integra el Jurado de Señales para ganado menor, con el señor Fermín Hontou.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 16 de 1914.

(Carpeta número 356|1912).

Hallándose vacante un cargo de miembro del Jurado de Señales para ganado menor, á que se refiere la ley del 16 de Diciembre de 1912,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar el referido Jurado al señor Fermín Hontou.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Decreto. Concede al ingeniero don Manuel Vázquez Ferreiro, la efectividad del cargo de director de la Estación Agronómica de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 16 de 1914.

(Carpeta número 505|24|2|1914).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese la efectividad en el cargo de Director de la Estación Agronómica de Paysandú al señor ingeniero agrónomo don Manuel Vázquez Ferreiro, que lo desempeña interinamente desde el 24 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Prorrógase el período de exámenes de ingreso al Instituto N. de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 16 de 1914.

(Carpeta número 214|1911).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía, relativa á la prórroga del período de exámenes de ingreso;

Por los fundamentos que se invocan,

SE RESUELVE:

Habilitar el período de Noviembre de 1914 y Febrero de 1915 para que puedan ser examinados en el Instituto, á los efectos del ingreso, los estudiantes que en el mismo, ó en la Universidad, hubieran rendido con aprobación materias comprendidas en los programas provisorios de ingreso á Agronomía.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Autorízase á la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales, para instalar el «Servicio Seroterápico».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 16 de 1914.

(Carpeta número 496|1914).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal solicitando se le cometa la preparación de la vacuna anticarbunclosa, así como la de todos aquellos productos que tengan eficacia en la lucha contra las enfermedades contagiosas del ganado, productos todos ellos que en la actualidad hay que adquirirlos en el extranjero;

Considerando las razones aducidas por la Inspección de Policía Sanitaria, la que, por otra parte, cuenta con el personal técnico suficiente para llevar á cabo esa empresa que con la denominación de "Servicio Seroterápico" se le anexaría, sin que hubiera por ello que remunerar extraordinariamente á las personas que lo tendrían á su cargo, por cuanto todas ellas figuran ya en el Presupuesto.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Policía Sanitaria Animal para instalar bajo su dependencia el "Servicio Seroterápico".

Confíase honorariamente la Dirección del mismo al doctor Angel M. Oyuela y para prestar servicios en el Laboratorio á los señores doctores E. Andrade Rodríguez, A. Paccanaro y M. Acebedo y señor Mongrell, también en calidad de honorarios.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Modifícase la resolución de 28 de Marzo de 1914, relativa al permiso concedido para el uso y venta del sarnífugo denominado «Pasta Hayward».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 16 de 1914.

(Carpeta número 999|1912).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de

haber padecido un error al establecer la proporción en que debe emplearse el Sarnífugo Pasta Hayward y pidiendo, por lo tanto, la modificación de la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de Marzo del corriente año, dictada con motivo de la aprobación del sarnífugo ya mencionado;

Por los fundamentos que se expresan en el pedido formulado,

SE RESUELVE:

Modificar la resolución referenciada de 28 de Marzo del año en curso, en la parte en que se refiere al primer baño, por lo siguiente:

"Un kilogramo de Pasta Hayward por cada 96 1|2 litros de agua dulce ó salobre, ó sea un kilogramo 35 gramos de pasta por cada 100 litros de agua dulce ó salobre."

Comuníquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
José Ramasso.

Resolución. Desestímase la solicitud del Club Palmirense de Nueva Palmira, sobre permiso á los pescadores de aquel pueblo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 16 de 1914.

(Carpeta número 407|1914).

Vista la gestión iniciada por el Club Palmirense, de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), pidiendo se conceda permiso á los pescadores de dicha localidad para pescar con redes de arrastre tiradas á mano;

Oídos el Instituto de Pesca y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que en el presente caso no median las razones especiales que dieron mérito á los permisos concedidos á los colonos rusos y obreros del Puerto del Sauce,—que se cita en apoyo de esta gestión,—los que, por otra parte, fueron concedidos sin que ello importara sentar precedente;

Considerando: Que si se accediera á lo solicitado por el Club Palmirense, habría que hacer lo mismo con los pescadores de otras partes qué así lo solicitaran, pues no habría por qué hacer excepciones, y si se accediera con carácter general, traería ello aparejado como consecuencia inevitable la destrucción en poco tiempo de millares de pececillos (informe del Instituto de Pesca) (fojas 6), aparte de que implicaría la derogación de un decreto perfectamente fundado en las necesidades pesqueras del país y sin que existiera motivo alguno en qué fundar tal derogación,

SE RESUELVE:

Desestimar la precedente solicitud del Club Palmirense pidiendo se conceda permiso á los pescadores de Nueva Palmira para pescar con redes de arrastre, y previa reposición del sellado y timbres que correspondan comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Ramasso.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la menor Juan Cabano y Cravi, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital — Expediente de Carmen Nicolás, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente de Rafaela V. de Guzzo, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital — Expediente de la señora Manuela Carracedo de Etchebest, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital — Expediente de la señora Secundina Pereira de Herrera, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital — Expediente de la señora Eduarda García de Conde, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital —Tres notas de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Augusto Papini ó Campini, Claudio Zapata Velázquez y Antonio Saldaña.

—A la Jefatura Política de San José — Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional del penado Zoilo Alfonso.

—Se manda comunicar á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Soriano la nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa al nombramiento de un Teniente Alcalde para el 1.er distrito de la 11.a sección de ese departamento.

—A la Jefatura Política de la Capital — Expediente de la señora Margarita Morrinson de Lezama, identidad.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de la Capital, licencia al señor comisario de la 24.a sección. "Diario Oficial" — Versión de fondos. Jefatura Política de Minas, comunica que ha sido declarado cesante el escribiente de la 11.a sección. Consejo de Protección de Menores, nombramiento de Inspector de Radio. Expediente del Oficial Inspector de la Jefatura Política de Flores sobre reclamo de haberes. Telegrama de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que ha fallecido el señor médico de policía.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre reparación de la línea telefónica policial.

—A la Jefatura Política de Artigas—Su nota elevando cuentas por forrajes, servicio de carruaje prestado al médico de policía, etc.

—A la Jefatura Política del Salto—Su nota elevando cuenta por gastos de conducción.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente de la Empresa J. J. Hersent y Cía. sobre construcción de un polvorín en Riachuelo (Colonia).

—A la Jefatura Política de Rivera—Su nota sobre liquidación de cuentas adeudadas al doctor Máximo A. Ugón.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia solicitando que se dé cumplimiento al auto de prisión dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo contra el comisario don Héctor V. González.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Expediente relativo á la construcción de un edificio para sede de la Comisión Auxiliar de Carmelo.

—A la Intendencia Municipal de Salto —Antecedentes relativos al refuerzo de varios rubros.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas sobre pago de pasajes expedidos por orden de la Jefatura Política de Durazno en Abril próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE MAYO DE 1914.

1—Orden de pago por setenta y seis pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 76.42) por gastos de viaje del teniente Tula Dufort de la Comisión Demarcadora de Límites.

2—Orden de pago por sesenta y nueve pesos ($ 69.00) para pago de suscripciones al "Diario Oficial" por el mes de Abril.

3—Orden de pago por treinta y siete pesos ($ 37.00), importe de una cuenta de José Rossi y Cía. por servicio de carruaje en el mes de Abril.

4—Orden de pago por veinte pesos con noventa y cuatro centésimos (pesos 20.94), importe de consumo de gas en los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos.

5—Orden de pago por la suma de quinientos sesenta pesos con sesenta y un centésimos ($ 560.61), importe de una letra del Banco Español por sueldos del Cónsul en Málaga por Julio, Agosto y Septiembre de 1913.

6—Orden de pago por la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) por gastos de corrección y expedición del Boletín del Ministerio en el mes de Mayo.

7—Orden de pago por cien pesos (pesos 100.00), importe de la asignación de gastos del Consulado General en Porto Alegre por los meses de Mayo y Junio del corriente año.

8—Orden de pago por ciento cuarenta y un pesos con sesenta y siete centésimos ($ 141.67), importe de la cuota de la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje.

9—Orden de pago á favor de los señores Couñago y Morey por la suma de quinientos cincuenta y dos pesos (pesos 552.00), importe de un banquete ofrecido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores á los Delegados de la Conferencia Sanitaria Internacional.

10—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de sesenta y dos pesos con sesenta centésimos ($ 62.60), importe de varias cuentas por útiles, impresiones y reparación de máquina de escribir.

11—Orden de pago á favor del señor Gregorio V. Mariño por la suma de doscientos treinta y ocho pesos con doce centésimos ($ 238.12), importe de 1.500 ejemplares del Boletín de este Ministerio, año II, número 4.

12—Orden de pago á favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por la suma de cincuenta y cuatro pesos con treinta centésimos ($ 54.30), importe de un teléfono, una araña para cinco luces, etc., adquiridas por este Ministerio.

13—Orden de pago á favor del señor A. Barreiro y Ramos por la suma de ciento diez y ocho pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 118.58), importe de útiles é impresos adquiridos por este Ministerio durante el mes de Abril ppdo.

14—Resolución disponiendo se expida orden de pago, previa liquidación, á favor de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este por la suma de cuatrocientos ochenta pesos con setenta centésimos

($ 480.70), importe de transportes efectuados durante los meses de Noviembre de 1913 y Febrero de 1914.

15—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor Luis Petibón Vicecónsul honorario en La Rochelle.

16—Decreto respectivo.

17—Patente correspondiente.

18—Cúmplase de la ley que aprueba el Tratado de Ratificación de Límites del 7 de Mayo de 1913 (río San Miguel).

19—Se manda acusar recibo de la ley á que se refiere el número anterior.

20—Mensaje á la Asamblea General acusando recibo de dicha ley.

21—Se amplía la jurisdicción del Consulado en Paranaguá al puerto de Antonina y se autoriza el pago de Canciller por este último.

22—Resolución desestimando una petición de pago de asignación del Vicecónsul en Cardiff.

23—Se amplía la licencia del Vicecónsul en Venecia hasta el 2 de Julio con carácter de improrrogable.

24—Confírmase al ciudadano Gallo Salinas Rodríguez en el cargo de Canciller.

25—Patente del Cónsul General en Alemania para el Gobierno de Baviera.

26—Idem para el Gobierno de Wertemberg.

27—Orden de pago por la suma de noventa y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 96.50) por gastos de publicaciones hechas por la Legación en Inglaterra.

28—Resolución sobre adhesión al Convenio Telegráfico Chileno-Argentino en cuanto á franquicias para los despachos oficiales.

29—Mensaje á la Asamblea General sobre el asunto á que se refiere el número anterior.

30—Resolución sobre concurrencia al Congreso Postal Universal de Madrid.

31—Decreto nombrando Delegados Plenipotenciarios al Congreso Postal Universal de Madrid á los señores Alvaro Saralegui y Héctor R. Gómez.

32—Decreto disponiendo se remita á la Asamblea General el Convenio Sanitario Internacional con la Argentina, Brasil y Paraguay, firmado en el mes de Abril próximo pasado.

33—Mensaje á que se refiere el número anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE MAYO DE 1914.

1—Se resuelve habilitar dos muelles situados en las márgenes derecha é izquierda del arroyo "Riachuelo" para las operaciones de exportación de piedra y arena que efectúen los señores Striker y Udabe.

2—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 7.62, invertida en gastos de telegramas.

3—Autorízase la devolución al señor Juan I. Peyrallo de la suma de $ 39.00, abonada de más por impuesto inmobiliario.

4—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rivera de la suma de $ 14.72, invertida en gastos de viaje con motivo de un contrabando apresado por el subcomisario Hildebrando de Barros.

5—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 4.o de la Administración de Rentas señor Enrique Carballo y nómbrase para subrogarlo al señor Cantalicio Urguhart.

6—Autorízase la devolución á la señora Ana Cunha de Martínez de la suma de $ 140.80, abonada de más por impuesto inmobiliario.

7—Autorízase la Dirección de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes la suma de $ 70.00 á favor del auxiliar de la Administración de Rentas de Paysandú señor Luis D. Nosaglia, que se encuentra á cargo de la Administración de Rentas de Artigas.

8—Cédula de jubilado de la Nación á favor de don José H. Arredondo.

9—Se dicta resolución en el expediente seguido á don Carlos Dobal por infracción á la ley de 17 de Julio de 1913 sobre vinos.

10—Autorízase la entrega libre de derechos al inspector del Resguardo de la Receptoría de Santa Rosa señor Angel J. Rossi y á los guardas Eladio Oxandabarat y Nemesio Rodríguez, de dos pipas de caña brasileña aprehendidas por dichos empleados.

11—Autorízase la devolución á los señores Trabucatti y Cía. de la suma de $ 1.468.25 que abonaron de más por concepto de derechos de importación sobre unas agarraderas para ropa.

12—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Manuel Caballero, por la suma de $ 95.00, para la instalación de alumbrado eléctrico en el local que ocupa la Receptoría de la Colonia y el Resguardo Central.

13—Autorízase la devolución á los señores Massari Hnos. de la suma de $ 50.00, abonada de más por patente de giro.

14—Se manda pagar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de $ 200.00, importe de la adquisición de un pantógrafo y útiles para la copia de planos, etc.

15—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para incluir desde el 1.o del corriente mes en el presupuesto del personal y gastos de empadronamiento de la propiedad rural de Minas, la partida mensual de $ 10.00 para gastos de oficina.

16—Autorízase la devolución al señor Melitón González de la suma de $ 29.25, abonada de más por impuesto inmobiliario.

17—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de tres pesos ($ 3.00), importe de la impresión de 500 ejemplares de la circular número 1 de la Dirección General de Estadística.

18—Autorízase la devolución al señor Juan J. Fernández de la suma de $ 26.00, abonada de más por impuesto inmobiliario.

19—Autorízase el descargo á la Receptoría de San Eugenio de la suma de $ 6.62, invertida en los meses de Febrero, Marzo y Abril ppdos. en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

20—Nómbrase revisador de impuestos, dependiente de la Inspección General de Administraciones de Rentas, al actual procurador-cobrador de impuestos del Departamento de Colonia, señor Eugenio C. Casanova.

21—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de $ 56.00, importe de impresiones en el mes de Marzo próximo pasado.

22—Autorízase á los señores Carlos Anaya y Santos P. Arribio, inspectores de circunscripción en campaña y Agente Fiscal de 1.a clase en la Capital, respectivamente, para que permuten los mencionados cargos.

23—Autorízase la devolución á varios interesados de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 127.16.

24—Declárase al señor Ballestero Galarza jubilado del cargo de ex Intendente Municipal del Departamento de Artigas con derecho al cargo de una asignación anual de $ 1.064.78.

25—Declárase pensionista del Estado á la señora Angela Facio de Parodi con derecho al goce de una asignación anual de $ 300.00.

26—Cédula de pensionista del Estado á que hace referencia el número anterior.

27—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este la suma de $ 21.18, importe de las cuentas procedentes de pasajes y fletes en los meses de Julio, Septiembre, Noviembre y Diciembre de 1913 y Enero y Marzo de 1914.

28—Declárase pensionista civil á la señora Concepción Olivera de González con derecho al goce de una asignación anual de $ 154.41.

29—Declárase al doctor Constancio Bocage jubilado del cargo de Juez Letrado de Instrucción de tercer turno con derecho al goce de una asignación anual de $ 3.416.22.

30—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales que enumera la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en su solicitud número 1106, destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo.

31—Declárase al señor Joaquín Suárez jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Canelones, con derecho al goce de una asignación anual de $ 194.04.

32—Hallándose vacante el cargo de auxiliar de la Inspección General de Campaña, dependiente de la Dirección General de Impuestos Internos, nómbrase para ocuparlo al actual jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Artigas, señor Jaime Pérez Gorgoroso.

33—Nota de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo el decreto por el cual se acuerda la venia necesaria para nombrar á los señores Salvador Sosa, Doroteo Williman y Juan Domingo Lanza, Directores del Banco de la República.

34—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

35—Con el fin de reglamentar los deberes y cometidos de la Inspección General de Descargas, se resuelve que la Dirección General de Aduanas formule y presente á la mayor brevedad un proyecto de reglamento de los cometidos y atribuciones de la indicada Inspección.

36—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de noventa y tres pesos con ochenta y seis centésimos ($ 93.86), por concepto del servicio de alumbrado y materiales suministrados á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General durante el mes de Abril ppdo.

37—Se manda devolver á la Intendencia Municipal de Soriano la suma de $ 20.000.00, retenida en el Banco de la República por concepto del 1 o|oo de contribución inmobiliaria, como cuotas á devolver por cuenta de los $ 80.000.00 que de rentas generales debió anticiparle el Poder Ejecutivo por ley de 7 de Octubre de 1912 para la construcción de su edificio.

38—Autorízase el descargo á la Receptoría de La Paloma de la suma de $ 8.08, invertida en la compra de materiales para efectuar reparaciones en el depósito fiscal de dicha Receptoría.

39—Autorízase el descargo á la Receptoría de La Paloma de al suma de $ 3.90, invertida en Abril ppdo. en la transmisión de telegramas y pago de derechos de giros.

40—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 7.58 para pago á la Empresa del Ferrocarril Norceste del flete de una encomienda.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior—Inspección de Policía Sanitaria Animal, nota transcribiendo la resolución por la que se declara infectado el establecimiento ganadero del señor José Rechoppa, en la 3.a sección del Departamento de Soriano.

—A la Comandancia General de Marina — Nota transcribiendo la resolución por la que se acuerda á los señores Vidal y Battestín un plazo hasta el 25 del corriente para colocar al vapor "General Garibaldi" en las condiciones de la ley de Navegación y Comercio de Cabotaje.

—A la Contaduría General y Oficina de Estadística y Publicaciones — Nota transcribiendo la resolución por la que se libra orden de pago á favor de esta oficina por $ 70.00 para pago de una cuenta á los señores Varsi, Martini y Cía.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota transcribiendo la resolución por la que se acepta la renuncia del señor Adolfo Baldomir del cargo de ayudante de la Sección Industria Animal y nombrando en su reemplazo á don Juan R. Boragno.

—A la Comandancia de Marina — Nota transcribiendo la resolución por la que se acuerda un plazo al señor Luis Parma para colocar en las condiciones de la Ley de Cabotaje Nacional á la balandra "Aquí estoy" y pailebot "Elena".

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Nota transcribiendo la resolución por la que se designa para desempeñar el cargo de ayudante de Química del mismo al señor Evaristo Cima.

—A la Contaduría General y Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la que se autoriza á esta repartición para mandar imprimir en los Talleres Gráficos del Estado cien mil sellos postales de $ 0.50, iguales á los que están en circulación.

—Al Ministerio del Interior é Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota transcribendo la resolución que declara infectado el establecimiento ganadero del señor Isidro Aguilar, ubicado en el Departamento de Canelones.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota transcribiendo la resolución por la que se designa al doctor Juan Ferrari para ocupar un puesto de veterinario de 2.a clase en la Sección Industria Animal.

—A la Dirección de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la que se acepta la renuncia de la señora María E. de Rouco del cargo de auxiliar telegrafista de la Oficina Telegráfica de Melo, designando en su lugar al auxiliar telegrafista de Maldonado don Enrique Martínez Mattos y para sustituir á éste á don Dante Amorín.

—A la Comandancia de Marina — Nota transcribiendo la resolución por la que se acuerda un plazo al señor Gregorio Barros, radicado en Mercedes, para colocar en las condiciones de la ley de Cabotaje Nacional á una chalana de su propiedad.

—A la Comisión Asesora de Colonización — Vuelven los antecedentes sobre la escritura del campo de doña Adelina Espalter de Falcao á favor de don Basilio Lubkov, en representación de los colonos rusos.

—A la Contaduría General y Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Nota transcribiendo la resolución por la que se libra orden de pago á favor de este Consejo por $ 211.95 para pago de una cuenta á la casa Bromberg y Cía., de Buenos Aires.

—A la Contaduría General é Inspección de Ganadería y Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la que se autoriza á esta oficina para disponer de las economías que realice en el rubro "Gastos de locomoción", de la Sección Informaciones Agronómicas, en la adquisición de libros.

—A la Contaduría General é Instituto de Química Industrial — Nota transcribiendo la resolución por la que se autoriza á este Instituto para trasladar sus oficinas al local de la calle Mercedes número 823.

—Al Alojamiento de Inmigrantes — Nota transcribiendo la resolución por la que se autoriza al mismo para presupuestar mensualmente con cargo al rubro "Eventuales" de este Ministerio la suma de $ 2.000.00, hasta cancelar $ 7.274.90, que adeuda á los señores Puppo y Cía.

—A la Contaduría General, Inspección de Ganadería y Agricultura y señor Luis A. Gómez — Nota transcribiendo la resolución que designa al señor Luis A. Gómez para iniciar los trabajos tendientes á la venta de marcas y señales para ganados, bajo la dependencia de la Inspección de Ganadería y Agricultura.

—A la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos — Nota transcribiendo la resolución que autoriza á la misma para invertir hasta la suma de $ 32.10 en la adquisición de útiles, etc., para uso de la misma.

—A la Asociación Rural de Soriano—Nota transcribiendo la resolución por la que se le hace saber que por el momento no le es posible al Poder Ejecutivo acceder al pedido de subsidio para la celebración en Noviembre próximo de su exposición-feria.

—Al Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota transcribiendo la resolución por la que se acepta la renuncia del señor Oscar A. Domenech del cargo de profesor de Física, Mecánica y Electricidad de la Escuela de Artes y Oficios, pagándosele sus haberes hasta el 7 de Abril ppdo.

—Se manda archivar — Nota pidiendo la creación de varios puestos en la Sección Marcas y Señales para atender la venta de las marcas y señales en toda la República.

—Al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Nota transcribiendo la resolución por la que se designa al catedrático de Ingeniería Rural de dicho Instituto, don Francisco Iglesias Hijes, para regentear interina y honorariamente la cátedra de Construcciones Rurales.

—Al Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota transcribiendo la resolución por la que se designa para desempeñar interinamente el cargo de profesor de mecánica automóvil y electricidad de dicha escuela, con la antigüedad del 7 de Abril ppdo.

—A la Comisión del primer Concurso Hípico Nacional de la Asociación Rural del Uruguay — Nota transcribiendo la resolución por la que se le acuerda pesos 300.00 que repartirá en premios en el concurso hípico que se realizará en el Prado.

—A la Asociación Rural del Uruguay —Nota transcribiendo la resolución por la que se declara definitivamente terminado el concurso de arados-motores.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda publicar una nota de la Dirección de Vialidad por la que comunica que se ha terminado y librado al servicio público el puente construído sobre el arroyo Solís Grande á inmediaciones de la Estación Montes.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo pasa á la Intendencia Municipal de la Capital el expediente relativo á la ejecución de obras de saneamiento en el puerto de la Capital.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa un escrito de los señores Nicolás Siécola y Cía., de Paysandú, por el que solicitan autorización para explotar el lecho del río Uruguay en los parajes que indica, para la extracción de canto rodado.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la planilla de jornales (quincena 2) de las obras de la escuela rural número 30 del Departamento de Canelones.

—A la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Intendencia Municipal de Colonia relativa á la remisión de los antecedentes sobre el plan de vialidad á ejecutarse durante el corriente año.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura una cuenta de los señores Antonio D. y Manuel Lussich por transporte de materiales al Este.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa el expediente relativo á la construcción de cercos y veredas en una propiedad del Ferrocarril Midland del Uruguay.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la liquidación de gastos con motivo de una inspección que se realizó al edificio de la Jefatura de Canelones.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz al Ministerio de Obras Públicas en Abril próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una cuenta de los señores Antonio D. y Manuel Lussich por conducción de materiales destinados á varias obras que se ejecutan en el Este.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la planilla de jornales (quincena 96) de las obras que se ejecutan en el edificio de la Escuela de Veterinaria y que ascienden á $ 91.05.

—Se ordena el pago de la cuenta del señor Ernesto Felippone por materiales que suministró para las obras del Observatorio Meteorológico Nacional que ascienden á $ 113.48.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales (quincena 20) de las obras que se ejecutan en el Hospital Militar y que ascienden á $ 42.00.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas se pasa el expediente de don Demetrio Sancristóbal sobre devolución de los derechos de Aduana pagos por los materiales que empleó en la construcción de una lancha á nafta.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la liquidación de los gastos que motivó una inspección realizada en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 5, destacado en San Fructuoso.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota de la de Arquitectura por la que solicita $ 950.00 para la prosecusión de las obras del edificio de la comisaría del pueblo Juan Lacaze.

—Al Ministerio de Industrias pasa un escrito del señor Manuel Ferrari sobre ejecución de las obras en el Hotel de In-

migrantes, del cual es contratista.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra por obras ejecutadas en el edificio escolar del pueblo Santiago Vázquez que ascienden á $ 8.559.96.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el certificado expedido por la de Arquitectura á favor del señor Manuel Solla por obras realizadas en el edificio escolar de Los Altos del Perdido en el Departamento de Soriano.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Mayo de 1914

Trámite — Santiago Balestra con Sociedad Comercial de Montevideo, sorteo. Nicolás Sposato, concordato. Idem Antonio W. Parsons, prevaricato. Ramón Porcille con Evaristo Boriolo. Donata J. de Villasboas con el Fisco.

Administrativo — La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional y la Secretaría del Honorable Consejo Penitenciario contestan varias comunicaciones relativas á la libertad condicional de diversos penados. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Salto y Soriano remiten unos exhortos en juicios criminales. El señor Juez Letrado del Crimen de primer turno remite uno de la misma clase á las autoridades brasileñas. El Juez Letrado Departamental de Cerro Largo propone candidato para la Tenencia Alcaldía del 3.er distrito de la 5.a sección. El mismo expone la condición de varios distritos judiciales del departamento. El Teniente Alcalde del primer distrito de la 2.a sección de Río Negro presenta renuncia. Los señores Jueces Letrados del Salto, Rocha y Paysandú, remiten los certificados de revisación de los protocolos de los señores escribanos Bismark Suárez, Ricardo Tisnes, Jorge G. Bentancourt y Juan D. Sweizer. Don Cipriano Astorga y Vega solicita la expedición de un certificado de servicios judiciales. Antecedentes relativos á la remisión de un sumario administrativo solicitado por el Poder Ejecutivo. El Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno remite la relación de los depósitos judiciales. Dos penados solicitan su libertad condicional. Los señores Jueces Letrados de Comercio de 2.o turno y Departamental de Soriano solicitan licencia. También la solicita el Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Salto.

En la audiencia de hoy la Excma. Alta Corte decretó la libertad condicional de cinco penados.

Expedientes pasados á estudio, seis; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, diez y seis; oficios librados, veinticinco; legalizaciones, seis; causas criminales consultadas, diez y ocho.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Julio Prado con Carlos Dighiero. Eirila Amaral de Costa con Pío D. Costa. Alonso con Antía. Revello y Maglio con la suc. de Irma Avegno. Latorre de Mieres con Mieres. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Suc. de N. Baldora con la de Ellauri. Máximo Penadés y otro con Ramón Ruibal y otro. Alberto Nin con el Directorio de la Asociación de Ganaderos de Tacuarembó.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Compañía de Tranvías Eléctricos de Montevideo con el Fisco. Un sumario por el delito de homicidio. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Luis y Arturo Thomas con Alfredo Maciel. Policarpo Machado de Meneses con Venancio da Costa Leites. Laureano Fernández y Fernández con el Lloyd del Pacífico.

Definitiva—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—Manuela Montero de Freire con Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Luis Tambasco con Pacific Steam Company, inc. Antonio Seguí. Suc. Práxedes Fernández - de Silveira. Francisco Olascoaga, información. Antecedentes relativos á los menores Leoncio y Ambrosio Fernández. Ramón Sanjurgo con Empresa de Tranvías "La Comercial". Suc. Ana Pissano de Perrone. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en autos Joaquina Santa Cruz. Suc. Basilio Muñoz, inc. María Gila Márquez. Suc. Isidoro Peralta. Suc. Francisco Mascaró. Manuela Montero de Freire con Empresa de Tranvías "La Transatlántica". José María Vitureira con Pedro Bozzolo. Menor María Moraguez. Test. Juana Lema y Josefa Guerrero. José Larrosa con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antecedentes relativos á los menores María, Irene y Roberto Beloso. Suc. Manuel L. Mieres. Laura Ramugnan de Pena por su menor hija. Suc. Antonio Rey. Menor Anatolio Nadeo. R. de La Madrid con Conrado Puyol, terc. María Delfina Velazco. Banco Hipotecario del Uruguay con Pilades Perachi. Juan Alzamora con Luciano Macedo. Suc. Juan Almagro y Ana Arroyo. Luis Tambasaco con Compañía Pacific Steam Company, inc. Eduardo Vargas. Suc. Serapio Isturiz ó Ixturiz. Suc. Andrés Tallamazio. Suc. Mercedes Valdez. Filomena Ponce de Barbeito con Dionisio Coronel.

Interlocutorias—Suc. Teresa Baraldo de Giribaldo. A. Cóppola, tutor de los menores Ana y Juana Tarallo con Juan y Miguel Debernardis. Suc. Héctor Massera, incidente Carlos Rücker. María Novarro de Carrara con Juan Carrara. Suc. Raymundo Garolini.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Juan Pedro Aguerre con Pedro E. Loaces. Banco I. del Uruguay con José Gentini. Paula Mazzuco de Campanela con Pedro y Luis Castillón. Suc. de Adolfo González. Suc. Pío Pérez. Test. Nicolás Calcagno. Suc. Resendo Torradeflo con Rumassa Hnos. Haydée Gesto (2). Antonio Gebellin con suc. Clemente Cáceres. Manuel San Martín con José María San Martín. Suc. Francisco Xavier Pires, incidente Francisco R. da Silva. Angel Cerizola con María Perinetti de Biestro. Suc. Pedro Lespiancq. Suc. Celestino Maglia. Guillermina Layera de Fernández. Juan J. Machado. Suc. Telesforo Sandes. Margarita Hackenbruck de Pagella. Nicolás T. Martínez con Antonio Martínez, incidente. Suc. Jacinto Quiles. Sucs. Eleuterio Gómez y otros. Suc. Alberto Tardáguila. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Sucs. Carlos Pini y otros. Oficio del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. Suc. Estanislao Villegas Zúñiga, incidente

Interlocutorias—Suc. Eduardo Iglesias. El tutor de los menores Comba Garategui con Carlos Comba y otros, incidente. Barragán. Sucs. Juan Echeverry y otra. Suc. Rosendo Torradefló. Suc. Jorge Perey. Suc. Fermín ó Fermio Cattaneo. Suc. Fermina Vergara de Delfino. Suc. Joaquín Martins, incidente. Esteban Garat con Humberto de Lilla. Antonio Fernández.

Definitivas — Suc. Felipe Massimino. Suc. Pedro Lespiancq, incidente rectificación de partida. Suc. Valentín Cauzillo y otros, incidente rectificación de partidas.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 20

Trámite—Suc. Angela Bene de Bonifacio. Rómulo L. Aicardi contra Carlos Iglesias. Test. Raimunda Oronoz. Suc. Manuel Campos. Suc. Octaviano Batista. Suc. Pedro Giailebra. Suc. Isaac Guillermo Pallares. Tomás Larralde contra Antonio Larrea. Juan Bomie con Alfredo Spinzio. Idem ídem. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno en autos Alfredo Spinzio contra Juan Bomio. Suc. Arturo Lyons. Angela Bene de Bonifacio, incapacidad. Suc. Manuel Lonzao. La suc. de Pedro Mouliá. José Antúnez Muñoz y Carlos M. Percovich contra Felipe Ruiz y Juan J. Labeque, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. José Anunciación Arismendi y otros con Francisco Larrandabur y otros, nulidad de cuentas particionaria, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Suc. Santiago Dassori. Suc. Dionisio Aniceto da Silveira. Suc. Marcial L. Télez. Juan Ivaldi, concurso voluntario. Antonio Guerrero, información. Sucs. Juan Bautista Brignoni. Dominga Berrutti de Brignone. Amelia Brignone de Brumazzo y María Antonia Puma de Peregalli. Rosa Rodríguez, nombramiento de tutor. El doctor Julio Herrera y Obes solicitando medidas preparatorias. Antecedentes relativos á la incapacidad de Carmelo Longo. Test. Clotilde Piccardi de Leonardi. Suc. Catalina Perdomo de Xandri. Isaac R. Montero con Ernesto Balparda, pérdida de la patria potestad. Arnold Hummerich, artículo 115 del Código Civil. Suc. José Albino Olmos. Magdalena Ferraro con las sucs. de Zacarías Zino y otros. Suc. Rosa Luque de Rodríguez, ídem ídem Antecedentes relativos á la menor Tomasa Figuini. Suc. Isabel Limoge ó Limougi de Castignola. Suc. José Aonso. Suc. Adela Maissonave.

Interlocutorias—Sucs. Rogelio y Lucidora Frisciones y Romilda Frisciones de Frueta, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Florinda Mer-

cedes Rodríguez con la test. Raymunda Oronoz. Test. María Pérez de Velatí.
Definitivas—Mateo Mario Figares, información "ad perpetuam".

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Arturo B. Biscarra contra Miguel Carriga y Gerardo Paciel. Francisco de la Hoz, concordato. Ernesto H. Cabrera, concordato. Raúl F. Berro contra Grescurth y Cía. Juan Varessi, concordato. Ramón Márquez contra Abdo Sader. Luis Barbosa contra Ana Aggeno de Aonso. Amabilio Guzzetti contra Mario H. Santos. Hijos de C. A. Gamberoni contra Horacio W. Polla. Justino Silvera (hijo) Josefa Varela contra Manuel Varela. F. Rocco y Cía. contra Vicente Altieri. Miguel B. Menéndez contra Roberto Corta Ferrer. Novo Cerro Agostinelli y Cía. contra Abdo Sader. Terc. Cirilo Terra en los autos Ignacio Costas contra Raúl Aguiar. P. Bordes y otros en los autos Ríos Lara y Viviani, concordato. Suárez y Cía. contra De León y Asanelli. Félix Danse contra Fortunato Bacalandro. José A. Lapido contra Federico Olivera. Salvador Zoppi, concordato. Federico Bonifacio (hijo) contra Juan Soubie. Oficio del Registro de Embargos en autos Casabo contra Madonna.
Definitivas—Honorato Jover contra Américo Fernández y Carlos M. Pedragoza. Tercería deducida en los autos Esteban Tolosa contra Ezequiel Marexiano y Francisco Costas. Oficio de la Intendencia Municipal comunicando la desaparición del comerciante Primo Rossi.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Gervasio Prina y Cía., concordato judicial (2). Oficio de la Dirección General de Aduanas dando cuenta del naufragio de la lancha "Cerrillos". Mateo H. Duarte, concordato judicial. Moor Broos and Company con Juan Lasalle. Carlos Colombi con Juan Corlazzoli. Juan Pons con Luciano Laguardia. Capurro y Compañía con Carve Urioste y Cía. E. Strobach con Razzetti Hnos. Antonio Aguistapacie con Arturo Llosás. Antonio Valentini con Alberto Pintos. Roque D'Angelo, concordato judicial. Pascual Renzi con E. Marexiano. Juan Antonio Silveira con Raymundo B. de Peñafort. Jerónimo Urbain con Andrea M. de Vignolly. Félix Pons, deduciendo tercería en autos Pedro Gutuche con Ana P. de Pons. Francisco Piria y Eduardo Abello y Luis H. Doldsoll. Felicia Villegas de Zúñiga con José C. Pérez Alvarez. José M. Ravera Giuria con Dumas Rodríguez Bello. Mateo Duarte, concordato judicial. Pedro Gutuche con Ana P. de Pons, tercería Félix Pons. Banco Popular del Uruguay con Ernesto Larcebó y Carve Urioste y Cía. Carlos B. Bertoni, concordato judicial. José Lizarazú con Duvimioso Arrillaga. Lagomarsino Hnos. con César Finochetti. Abelardo Pita con Raíces y Camaño. Angel Torrano con Eneo Caussi. Roberto S. Bocchiarelli con José F. Gutiérrez. Felicia Villegas de Zúñiga con José P. Alvarez. Oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. Una reservada.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Angel Nolli y Manuela Verrutti. Inocencio Alanis, auxiliatoria de pobreza. Carmen Santos con Martín Amestoy. Viuda é hijos de B. Rizzardini con la suc. Armando Falco. Juan Pose con la Empresa del Ferrocarril Central y Tranvía del Norte. Carlos Mario, incapacidad. María Echavarría con Pedro Dualde. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Durazno núm. 643. Exhorto del señor Juez L. Departamental de 2.o turno de Montevideo núm. 508. María S. Monteiro sobre venta de una propiedad. Leopoldina Demaría y otros, información ad-perpetuam. Angel Falchoni, auxiliatoria de pobreza. Francisco Pinsa, ciudadanía. Luis Varela con Fausto Castaño. Manuel Vidal Luis, ciudadanía. Sebastián Valet, ciudadanía. Enrique Labreff Brin, incapacidad. Simón Comas, ciudadanía. Emilio F. García, información. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental del Durazno número 726. Juan Cosso, ciudadanía. Bartolomé Villalonga, ciudadanía. Josefa Movo Pose contra Daniel Greco. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 763. María Echart de Oyenard y otro, sucesiones. Antonio Artigas, auxiliatoria de pobreza. Antonio Maceira, auxiliatoria de pobreza. Tomás Serejo, suc. Celedonia Zas con Andrés Viera. Domingo Zenati contra Prudencia Cabral. Feliciano Ronco contra Umberto Vila. Vicente Calace, auxiliatoria de pobreza. Bardiani con Leoni, divorcio. Jacquot con Worter, divorcio. Benenatti con Ferneira, divorcio. Ellauri con Nebel, divorcio. Reyes Camacho con Almeida, divorcio. Santiago Acosta, rectificación de partidas. Treviño con Astengo, divorcio. Carrozini con Suaces (hijo), divorcio. Surra Santín con Ponce, divorcio. Netto con Domínguez, divorcio. Aurora Lagos sobre entrega de una hija. Setimo Piffaretí con Gustavo Pereira y Julia Fernández de Pereira. Juan Abate, inscripción en el Registro del Estado Civil.
Interlocutorias — Joaquín Rodríguez, deduciendo tercería en autos Peyrano con Fernández. Vicente Calace, auxiliatoria de pobreza.
Definitivas—María Altesor con Carlos Gatti ó Carlos Barbieri sobre nulidad de matrimonio. Leopoldina Demaría y otros produciendo información "ad perpetuam".
Reservadas—Cuatro.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Rosello Lorenzo con Manuela Zapater, divorcio. Agustín Silva, incapaz. Rosello Lorenzo, auxiliatoria. Pigni Juan con el Banco de Seguros, cobro de pesos. Coralino María Luisa con José Matto, ejecución de hipoteca. Salgado Ernestina con Rafael Riossotto, divorcio. Mendoza Ema con Américo Henaes, divorcio. Uran Serapio con Emilio Bonifacio, reconocimiento de firma. Carvallido con Delgado. Cruset Pedro, incapaz. Cores María y María Crestanelo, denuncia. Benedetti Alberto con Miguel Calcagno, daños y perjuicios. Rodríguez Nicolás con Manuela García Rico, divorcio. García Gilberto con Camaño y Cía. Caubarrére y Cía. Luis con Carlos Reyes Reissig, cobro de pesos.
Ciudadanías — Nocetto Angel Fernández. Gromás José.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 20 de Mayo de 1914. — Horas: 17
Barómetro: alto al Este de la República.
Temperatura: baja lentamente.
Dominan vientos moderados y débiles del Sur al Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 170 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias y garúas. Agua caída: en Montevideo, 1 milímetro; Paso de los Toros y Rocha, garúas. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 767.65.
Temperatura: Normal: 16°50, á la intemperie 16°40; máxima 18°40, á la intemperie (sol) 21°60; mínima 15°50, á la intemperie 14°90.
Viento E. S. E., 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 16 horas. 15.
Tensión del vapor de agua: 13.71. Humedad relativa: 98.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 16°60.
Salsedumbre: gramos por litro, 1.51.
Altura de las aguas: 1 metro 15 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Mayo de 1914

400 pesos, al 1 por ciento mensual.
5.500 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos acumulados.
14.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
600 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
4.600 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
5.500 pesos, al 9 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Mayo de 1914

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
150 pesos, al 12 por ciento anual.
2.292 pesos, al 5 por ciento anual.
2.444 pesos, al 5 por ciento anual.
2.110 pesos, al 5 por ciento anual.
3.397 pesos, al 5 por ciento anual.
3.000 pesos, al 5 por ciento anual.
1.827 pesos, al 5 por ciento anual.
2.848 pesos, al 5 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, garantía.
2.612 pesos, al 5 por ciento anual.
11.127 pesos, al 5 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Día 20 de Mayo de 1914

14.000 pesos, al 6 por ciento anual.
27.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
450 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.930 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.

500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.600 pesos, al 9 por ciento anual.
1.700 pesos, al 9 por ciento anual.
1.545 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, á, 9 pesos 60 centésimos por ciento anual.
600 pesos, á 9 pesos 60 centésimos por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Mayo de 1914

1.323 pesos con 58 centésimos, terreno con frente á la Avenida General Garibaldi, 294 metros.
574 pesos con 77 centésimos, terreno en el Paso del Molino, 706 metros.
62.000 pesos, campo con edificios en Río Negro, sobre el arroyo Farrapos, 3.a sección judicial, 885 hectáreas 6.470 metros.
9.300 pesos, terreno con edificio en la calle Canelones, 165 metros.
1.515 pesos con 20 centésimos, terreno en la Aldea, Camino Aldea, 777 metros.
722 pesos con 67 centésimos, terreno en los Pocitos, calle Pública, 395 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 20 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 21 de Mayo	68 40

Títulos Hipotecarios serie O

3.500	al contado	88 —
10.000	para el 22 de Mayo	88 10
1.000	idem idem	88 10
7.000	para fin de mes	88 30
5.000	ídem ídem	88 30
2.000	para el 22 de Mayo	88 20
2.000	ídem ídem	88 20
1.500	para fin de mes	88 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	al contado	68 40
2.350	ídem ídem	68 40
1.410	para el 22 de Mayo	68 40
9.400	para fin de Junio	68 80
9.400	ídem ídem	68 70

Empréstito de Conversión

932 40	al contado	91 50
1.865	ídem ídem	91 50

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para fin de Junio	89 —

Títulos Hipotecarios serie O

2 500	para el 22 de Mayo	88 50
1 000	ídem ídem	88 30
3.000	ídem ídem	88 20
1.500	ídem ídem	88 20
5.000	para fin de Junio	88 70
5.000	ídem ídem	88 70
5 000	para fin de mes	88 30
5.000	ídem ídem	88 30
5.000	ídem ídem	88 30
10.000	ídem ídem	88 40
2 000	para el 22 de Mayo	88 10
5.000	para fin de Junio	88 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 22 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20:30

Boniface, inglés, para Ceará, Pará y Manaos, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 16 del día 23	Central . . . 15 día del 23

Principe Umberto, italiano, para Santos, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 22	Central . . . 14 del día 23

Zeelandia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 17 del día 22	Central . . . 16 del día 22

Avon, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa Leixoes, Vigo, Cherburgo y Southampton saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 17 del día 22	Central . . . 16 del día 22

Remuera, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21 del día 24	Central . . . 20 del día 24

Thuringia, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 14 del día 26	Central . . . 13 del día 26

Cordova, italiano, para Santos, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 27	Central . . . 14 del día 27

Principessa Mafalda, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 29	Central . . . 14 del día 29

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Mayo de 1914

Josefina Paulina Steinfeld de Bilat, oriental, 40 años, casada, Hospital Vilardebó.
Antonia C. de Hermida, oriental, 54 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Emilio Ricardo Lucadamie, oriental, 5 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Torre, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Pedro Gaffina, español, 76 años, casado, Orillas del Plata 1514.
Raquel Daponte de Maestrángelo, italiana, 68 años, casada, Paysandú 1062.
Angela Bene de Bonifacio, italiana, 80 años, viuda, Agraciada 2089.
Fructuoso L. Latorre, oriental, 10 años, Gaboto 1164.
Federico Galcerán, oriental, 37 años, casado, Convención 1320.
Miguel Rodríguez, oriental, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Blas Freccero, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Eduardo Stagno, oriental, 6 meses, Constituyente 1737.

CAMARA DE SENADORES

29.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 20 de Mayo de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Saldaña, Suárez, Fleurquin, Enciso, Albín, Rodríguez, Varela Acevedo y Accinelli.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Otero, Soca, Astigarraga, Manini Ríos, Espalter, Stirling, Pérez Olave, Arena y Repetto.

Señor Presidente—El Honorable Senado no puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley relativa á la compra de la propiedad denominada "La Teja"."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se reorganiza la Junta de Administración Militar."

—A la Comisión de Milicias.

"La señora María Pérez de Sáenz solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita Elocadia Carolina Varela solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Isabel Falson de los Campos pide aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Elena Maciel de Onetti solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Francisco Deschamps solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Manuel Ibarlucea pide cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Gonzalo Acosta y Lara solicita beneficios á los efectos de la jubilación."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Oscar N. Tebot, apoderado del señor Mayo Estévez, reclama por denegación de justicia por parte del Poder Ejecutivo hacia su representado."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor James Fraser, gerente de la Compañía de Aguas Corrientes, presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley sobre "Canal Zabala"."

—A sus antecedentes.

"Los propietarios y vecinos de la jurisdicción del Miguelete y Mendoza presentan una exposición á fin de que sea tomada en consideración al tratarse el proyecto de ley de electrificación del Tranvía del Norte."

—A sus antecedentes.

"El señor Alfredo Mallarini solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La señora Prudencia Lapuente de Martínez solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sus antecedentes un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con la Uruguay Railway Company la construcción, por cuenta del Estado, de las líneas férreas y ramales acordados con el señor John Pope en representación de la Compañía nombrada."

—A la Comisión de Fomento.

"Los señores José Pedro Barbot y Eugenio Pérez Gorgoroso solicitan cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Legislación se expide en la solicitud del señor Eduardo Garçao."

—Repártase.

Está terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 22 de Mayo de 1914

TARIFA DE AVISOS

CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913
APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO

		Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	....	$ 0.05
" 60 " " "	....	" 0.065
" 30 " " "	....	" 0.08
" 20 " " "	....	" 0.09
" 10 " " "	....	" 0.12
" 5 " " "	....	" 0.15
De 1 á 3 " " "	....	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

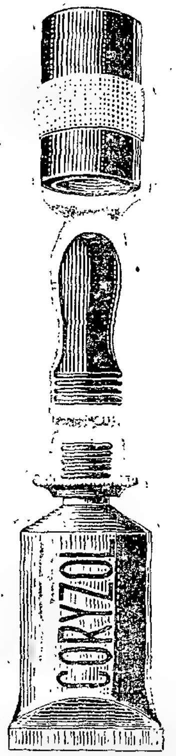
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2666

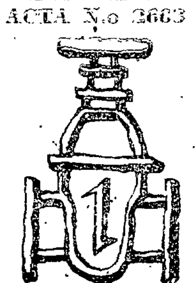


Con fecha 19 de Mayo de 1914, los señores Beisso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORYZOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2303-v.jn.9.

ACTA N.o 2663



Con fecha 19 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bopp. y Reu-nández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2298-v.jn.9.

ACTA N.o 2664

Con fecha 19 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernánrez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SHERRY BITTERS" (Jerez bitters)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jéfe de Sección. 2299-v.jn.9.

ACTA N.o 2665



LA MINERVA

Con fecha 19 de Mayo de 1914, el señor Alfredo Mosquera, apoderado del señor don Alejandro Hareau, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2297-v.jn.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REYES CAMACHO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias el 12 de Julio de 1876, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña MAXIMINA MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas el día 29 de Mayo de 1891, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2286-v.jn.1.o.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Soriano número 936, y doña CLAUDINA CIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Soriano número 936.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2287-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELAYO VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1139, y doña MARIA ELENA DOBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia número 830.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*. Oficial del Estado Civil. 2288-v.jn.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RICARDO ESTEFAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Minas número 1845, y doña CARMEN RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen número 2163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como ló manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2289-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO OSCAR BELOSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2174, y doña FLORINDA VICTORIA SOFIA PORRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2290-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1657, y doña AMADELIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Vázquez número 1657.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*. Oficial del Estado Civil. 2291-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliada en la calle Ceibal s|n., y doña CAROLINA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lorens, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2292-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARCOS SCARTACCINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 930, y doña AMELIA ESTHER MIRANDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2293-v.jn.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO OLIVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Puerto Mauricio, domiciliado en la calle Arequita número 48, y doña MARIA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Madrid número 1645.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2294-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BARBAGELATA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2082, y doña ANGELA DOMINGA RICOBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2082.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2295-v.jn.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña CELIA JAIME, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil. 2296-v.jn.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX EMPERATRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en Maroñas, y doña PETRONILA E. NECCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 2297-v.jn.1.o.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL A. SCARONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña PILAR RIVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 2298-v.jn.1.o.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTTONELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Blanqueada, domiciliado en Piedras Blancas, y doña AGUSTINA C. ROSSELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 2299-v.jn.1.o.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña JULIA DELIOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 2300-v.jn.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PUJOL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 782 bis (1.a sección), y doña ELIDA LINA MORAN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa esquina La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2301-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1929, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2302-v.jn.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO DONATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN ANIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 2303-v.jn.1.o.

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES FRANCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA CANTESANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 2304-v.jn.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Parroquia de Cerqueda, domiciliado en la calle Cuñapirú número 76, y doña MARIA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cuñapirú número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2305-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PASCALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Coquimbo número 15, y doña TERESA FERME, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Coquimbo número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2306-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2231, y doña AMANDA TERESA CANEPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Victoria número 2231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2307-v.jn.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO BOLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta sección, y doña AURELIA VIOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2308-v.jn.1.o.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia dictada en esta fecha, ha sido habilitado don Diógenes D'Acosta para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 15 de 1914. — *Justo Cubiló*, Secretario. 2296-v.my.26.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

RECTIFICACION DE PARTIDA.—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, de fecha veintiocho de Abril último, recaída en el expediente caratulado: "Sucesión de Petrona Barrera de Angelo, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida del matrimonio celebrado entre doña Petrona Barrera y don Cornelio Angelo, sustituyendo el apellido "Barreto" atribuído en dicho do-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cumento á la nombrada señora y al padre de ella don Domingo Barrera, por el de "Barrera". Se hace esta publicación en virtud de la resolución mencionada.—Fray Bentos, Mayo 8 de 1914.—*José Durañona y Vidal.* Escribano Público.
2302-v.my.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída de hecho y que tenía por objeto dedicarse á la refacción y construcción de edificios. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la calle Asilo número 3. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Francisco Pepe.* — *Manuel Bautureira.*— *José Doti.* 2301-v.jn.10.

Almacén vendido

Comunico al público y al comercio especialmente que he prometido vender al señor Ignacio F. Martínez mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Carmelo, Mayo 13 de 1914. — *Juan Parodi.*
2300-v.jn.10.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.
El Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2651



Con fecha 13 de Mayo de 1914, los señores Egusquiza y Becerro Bengoa, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"KOSMAN'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 1.a á 7.a, 11.a y 13.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2260-v.jn.3.

ACTA N.o 2659



Con fecha 16 de Mayo de 1914, los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"AU CROCODILE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a, 21.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 55.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2281-v.jn.5.

ACTA N.o 2660



Con fecha 16 de Mayo de 1914, los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MULITA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a, 21.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 55.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2282-v.jn.5.

ACTA N.o 2638



Con fecha 6 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. & C. Hardtmuth, Bleistiftfabrik in Budweis, de Budweis (Bohemia), han solicitado el registro de la marca:
"DIAMANTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Abril 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2223-v.my.28.

ACTA N.o 2662

Con fecha 16 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. W. Todd y Company, de Rochester, Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:
"PROTECTOGRAPH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2285-v.jn.5.

ACTA N.o 2632

MALACÉINE

Con fecha 5 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Steinfels Fréres, de Vincennes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"MALACEINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2203-v.my.26.

ACTA N.o 2624

DEANE

Con fecha 4 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Steam Pump Company, de la Ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"DEANE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 20.a, 22.a, 23.a y 24.a, —Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2207-v.my.27.

ACTA N.o 2661



Con fecha 16 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda Silveira e Filho, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"ELIXIR DE NOGUEIRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2284-v.jn.5.

ACTA N.o 2625

WORTHINGTON

Con fecha 4 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry R. Worthington, de Harrison, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"WORTHINGTON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a y 23.a.— Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez.*
2208-v.my.27.

ACTA N.o 2642

HERCULES

Con fecha 8 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hércules Powdel Company, de Wilmington, Delaware (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:
"HERCULES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2250-v.jn.2.

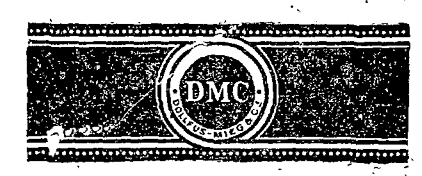
ACTA N.o 2629

Con fecha 5 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Nieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a. Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2200-v.my.26.

ACTA N.o 2631



Con fecha 5 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Nieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"D. M. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a. Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2202-v.my.26.

ACTA N.o 2652

Norma

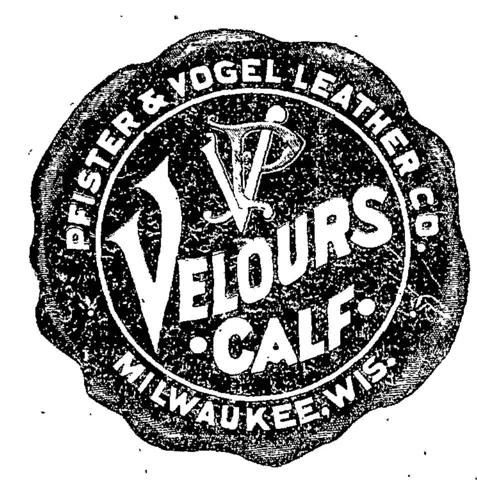
Con fecha 13 de Mayo de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Norma Compagnie G. m. b. H. de Stuttgart Canstatt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NORMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a á 22.a, 32.a, 72.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2261-v.jn.3.

ACTA N.o 2616



Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pfister y Vogel Leather Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VELOURS CALF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2170-v.my.21.

ACTA N.o 2618

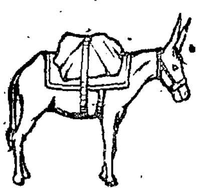


Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pegg y Ellam Jones, Limited, de Morledge Mills, Derby (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LA GIRAFA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2172-v.my.22.

ACTA N.o 2634



LA MULA

Con fecha 6 de Mayo de 1914, el señor Carlos K. Mac-Col, apoderados de los señores Thos Firth y Sons Limited, de Norfolk Works, de la ciudad de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MULA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 23.a, 24.a, 27.a y 28.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 75.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2211-v.my.27.

ACTA N.o 2647



Con fecha 12 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ditta Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2245-v.jn.1.o.

ACTA N.o 2654

Con fecha 14 de Mayo de 1914, el señor Alberto Pérez, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a.—Montevideo, Mayo 14 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2268-v.jn.3.

ACTA N.o 2657

Con fecha 15 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAN PEDRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a — Montevideo, Mayo 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2272-v.jn.4.

ACTA N.o 2621

Con fecha 4 de Mayo de 1914, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad "Les Etablissements Poulenc Fréres", de París, ha solicitado el registro de la marca:

"NOVARSENOBENZOL BILLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2188-v.my.23.

ACTA N.o 2615

LOTUS

Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pfister y Vogel Leather Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LOTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2169-v.my.21.

ACTA N.o 2646



Con fecha 12 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ditta Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2244-v.jn.1.o.

ACTA N.o 2636

SPARKLETS

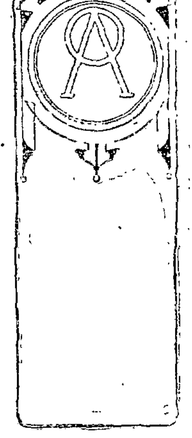
Con fecha 6 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aerators Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SPARKLETS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 8 y 9, clases 11.a, 40.a, 69.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2212-v.my.27.

ACTA N.o 2656





Con fecha 12 de Mayo de 1914, los señores Fraga Alonso y Cía., apoderados del señor Florentino Sotomayor y Moreno, de la ciudad de Córdoba (España), han solicitado el registro de la marca:

"SOTOMAYOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2253-v.jn.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2650

Con fecha 12 de Mayo de 1914, el señor Pedro Waldner, comerciante de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"FRE" "GO" "LI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a.—Montevideo, Mayo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2243-v.jn.3.

ACTA N.o 2648



Con fecha 12 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ditta Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2246-v.jn.1.o.

ACTA N.o 2641



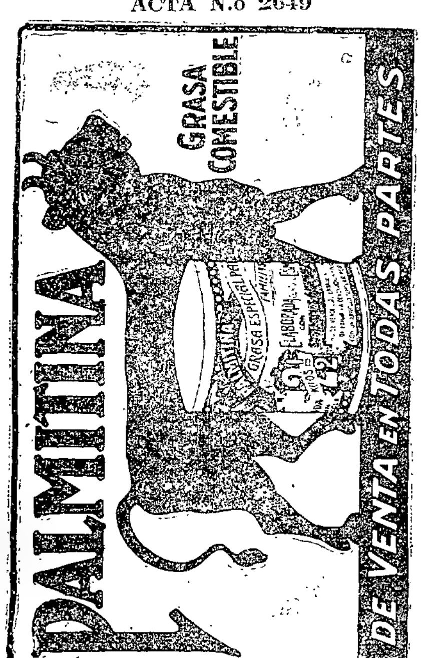
Con fecha 8 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2249-v.jn.2.

ACTA N.o 2649



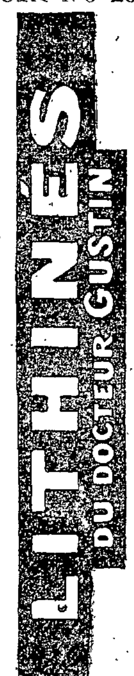
Con fecha 12 de Mayo de 1914, el señor Carlos Forteza, apoderado de la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALMITINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 64.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2258-v.jn.2.

ACTA N.o 2630



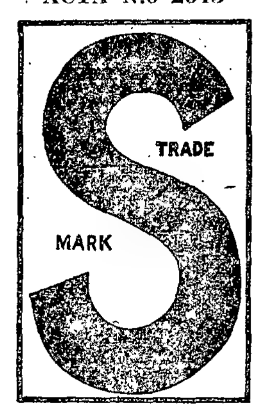
Con fecha 5 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Mille y Caillaud, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LITHINES DU DOCTEUR GUSTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2201-v.my.26.

ACTA N.o 2643



Con fecha 9 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Canadá Carbide Company Limited, de Montreal, Quebec (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

"S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Mayo 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2251-v.jn.2.

ACTA N.o 2644

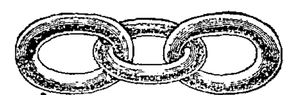
Con fecha 9 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lisardo Menéndez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2252-v.jn.2.

ACTA N.o 2633



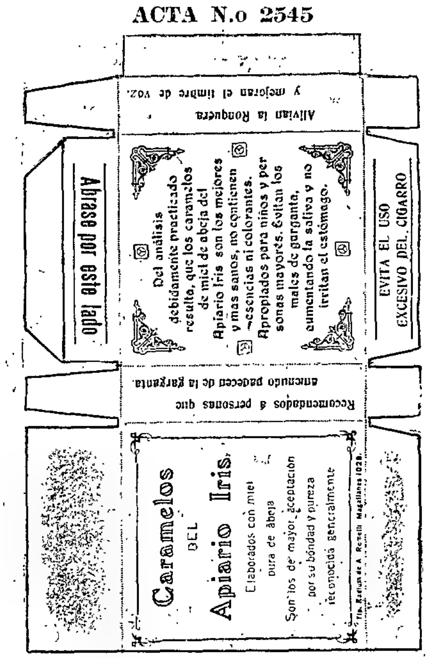
Con fecha 6 de Mayo de 1914, el señor Carlos K. Mac-Col, apoderado de los señores Thos Firth y Sons Limited, de Norfolk Works, de la ciudad de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES ESLABONES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 23.a, 24.a, 27.a y 28.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 75.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2210-v.my.27.

ACTA N.o 2545



Con fecha 3 de Marzo de 1914, el señor Rafael Celli, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2242-v.jn.1.o.

ACTA N.o 2645



Con fecha 11 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Lafontaine y Seedorff, cesionarios del señor F. Pauly, perfumistas en París, ha solicitado el registro de la marca:

"ATALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2238-v.jn.1.o.

ACTA N.o 2639

La Compañía de cajas Registradoras "NATIONAL"

Con fecha 6 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Cash Register Company, de la ciudad de Dayton, Condado de Montgomery, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2224-v.my.28.

ACTA N.o 2658

Con fecha 15 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2273-v.jn.4.

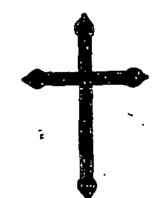
ACTA N.o 2653

Con fecha 14 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valle Filho & Genros, de Lamego (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2269-v.jn.4.

ACTA N.o 2635



Con fecha 6 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Algodones de Coser (Sociedad Anónima de París Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 72.a. — Montevideo, Mayo 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2204-v.my.26.

ACTA N.o 2614



Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pfister y Vogel Leather Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P y V"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2168-v.my.21.

ACTA N.o 2640

Con fecha 8 de Mayo de 1914, el señor Arturo Quijano, apoderado de los señores Arboleya y Camián, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"GRIPPITINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 33.a. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2233-v.my.30.

ACTA N.o 2626

INGECO

Con fecha 4 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Gas Engine Company, de Oudahy, Milwaukee, Wisconsin (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"INGECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2209-v.my.27.

ACTA N.o 2627

SNOW

Con fecha 4 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Steam Pump Company, de la ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SNOW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1914. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2220-v.my.28.

ACTA N.o 2622

Con fecha 4 de Mayo de 1914, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad "Les Etablissements Pouleuc Fréres", de París, ha solicitado el registro de la marca:

"ARSENOBENZOL BILLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2189-v.my.23.

ACTA N.o 2628

BLAKE-KNOWLES

Con fecha 4 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Blake & Knowles Steam Pump Works, de East Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"BLAKE KNOWLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a y 39.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1914. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2221-v.my.28.

ACTA N.o 2617

Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Edison Hispano Americana, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"KINETOPHONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2171-v.my.21.

ACTA N.o 2623

Con fecha 4 de Mayo de 1914, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad "Les Etablissements Pouleuc Fréres", de París, ha solicitado el registro de la marca:

"DMEGOU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2190-v.my.23.

ACTA N.o 2637

Con fecha 6 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CASPITOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2222-v.my.28.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 2217-v.jl.31.

Universidad de Montevideo

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 100 ejemplares de la obra "Apuntes de Historia Literaria", recopilados por el señor A. Vázquez Varela.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente y cumplirse además lo dispuesto en el pliego de condiciones respectivo que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, de 10 á 12 y 30.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23, y serán abiertas el mismo día á las 12 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto y del Secretario General de la Universidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1914. — P. A.: *Félix Ricardi*, Oficial. 2288-v.my.23.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 8 del corriente, y de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores agrimensores á fin de que elijan á la persona que ha de representarlos en el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas.

La elección se efectuará en la misma Facultad el 1.o de Junio próximo á las 18, y será presidida por el Rector de la Universidad. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — P. A.: *Félix Ricardi*, Oficial. 2287-v.my.26.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción de un pabellón destinado á sala de autopsias y depósito en el Hospital Galán y Rocha (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 3 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 26 de Mayo de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 11 de 1914.—*J. P. Gianelli*, Director. 2264-v.my.26.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos: 70.000 kilos paja de avena ó trigo sana, 23.000 atados alfalfa verde en atados comunes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *La Secretaría.* 2286-v.my.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

COMISION AUXILIAR DE LOS POCITOS

Jurisdicción de los Pocitos

EMPLAZAMIENTO—La Comisión A. de Los Pocitos, no conociendo los domicilios de los propietarios de los terrenos ubicados, dos contiguos en la calle Berro, mirando al Norte, entre la calle C. Colón y Avenida Brasil, y el otro en Cristóbal Colón, mirando al Oeste, entre las calles Berro y Artigas, pertenecientes, respectivamente, á don Miguel J. Salomón, don Gustavo Patte y doña Josefa Fernández Sánz, á resuelto emplazar á éstos para que dentro del término de noventa días construyan los cercos y veredas á que están obligados por las disposiciones vigentes, bajo pena de aplicárseles los procedimientos establecidos por las leyes en caso de no construir, en el indicado plazo, las obras de la referencia.—Pocitos, Mayo 9 de 1914. — *A. F. Requena*, Secretario. 2218-v.jn.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración.* 2084-v.jl.20.

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 294 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta

repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración.* 1994-v.jl.3.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Estando aprobadas las obras preliminares para la demarcación interna del Cementerio Nuevo, de esta villa, llámase á licitación por segunda vez para ejecutarlas, de acuerdo con las disposiciones del caso, consignadas en el respectivo expediente que al efecto quedará á la vista de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las obras de que se trata comprenden la construcción de cordón ó borde de material, siguiendo el contorno de los canteros trazados en el plano que se confeccionó con ese objeto.

Los interesados, en sus propuestas, harán referencia á tres tipos de cordón, uno de cemento armado, otro con doble fila de ladrillo y otro en piedra loza, tal como es común á vereda, estos dos últimos con afianzamiento de portland.

El precio, respecto de cada tipo, comprendiendo la mano de obra y material, se referirá por metro lineal, reservándose la Intendencia el derecho de optar por la cantidad de metros que estime necesarios en el caso de que alguna de las propuestas le convenga.

El contratista cuya propuesta sea aceptada, oblará la garantía que establecen las disposiciones sobre la materia (decreto Reglamentario de 6 de Febrero de 1911).

Finalmente la Intendencia previene que no tomará en cuenta las propuestas que no vengan en el papel sellado que determina la ley, como también que mantiene la facultad de aceptar la que crea mejor ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Fíjase como plazo para la apertura de las propuestas el día 10 de Junio próximo venidero á las 15 horas. — San Eugenio, Mayo 9 de 1914. — *Carlos M.a Perichón,* Intendente. 2255-v.jn.10.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

TERCER LLAMADO A LICITACION

Por tercera y última vez llámase á licitación pública para la construcción del adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en la extensión comprendida entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán hasta el día 27 de Mayo próximo á las 2 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará su propuesta con una garantía equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses, declarándose hábil la licitación con cualquier número de proponentes.—Colonia, Abril 27 de 1914.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 2154-v.my.27.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

LICITACION

Con arreglo al pliego de condiciones respectivo y á las disposiciones vigentes en la materia, se llama á licitación por última vez para la provisión y colocación de cuatro mil chapas de numeración y trescientas de nomenclatura, para las calles de esta ciudad. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Intendencia hasta el día 28 de Mayo á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose esta repartición el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas siempre que ninguna sea conveniente para los intereses municipales. — San José, Abril 27 de 1914.—*Antonio Pan,* Intendente. —*Blas C. Martínez,* Secretario. 2164-v.my.28.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Intendente Municipal don Luis Hierro, de fecha 24 de Julio del año actual, en cumplimiento del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber: Que don Pedro Manuel Machado, vecino de la 7.a sección del Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar un camino que cruza por campos de su propiedad, de Norte á Sur, en una extensión de mil metros más ó menos.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del departamento y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuela, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Machado, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con el desvío que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1913.—*Jorge L. Cenández,* Secretario. 2262-v.jn.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON ADOLFO DUQUENOY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad francés, nacido en Evreux, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 480, y doña AMELIA CHEVALARD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2259-v.my.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 290, y doña SECUNDINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2247-v.my.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gondemar (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1226, y doña FILOMENA PEREZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mergadanes (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown,* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2278-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA URIOSTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 813, y doña SARAH CARVE URIOSTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2279-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Sarandí número 235, y doña MARIA BARRIOS, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Sarandí número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2267-v.my.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MIGUEL ESCOFET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 686, y doña IRENE ILLA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 686.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2260-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DENEGRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 561, y doña CARMEN CAMPOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2248-v.my.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GRASSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1279, y doña MARIA LARROSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ejido número 1279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2280-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMOR CANDAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 904, y doña DOLORES CANCELA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2268-v.my.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALMEIDA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña PAULA FINELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2257-v.my.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MATEO FOCACCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 118, y doña ANGELA PACILIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1715.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de

ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2269-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo, del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1676, y doña CAROLINA BENJAMINA ACUÑA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1676.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2270-v.my.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS LEPRO, de 72 años de edad, de estado viudo de Regina Montaña, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Magallanes número 1466, y doña CARMEN GULES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Magallanes número 1466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado

2258-v.my.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vázquez número 1576, y doña ANTONIA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2241-v.my.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES BENITO D'ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Porongos y Avenida Garibaldi, y doña ROSA RAMPINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1720.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2240-v.my.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1865, y doña CLORINDA PISCIOTTANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1865.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2285-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TIXE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2701, y doña EMILIA CLEMENTINA AVARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2271-v.my.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRIZZERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 132, y doña MARIA CELIA LLORACH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2261-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFANO TRAVERSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Guaviyú número 21, y doña ANGELA LEQUIÓ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Minas número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2262-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 940, y doña VIRGINIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Asunción número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2263-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MACEIRAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Valparaíso número 1332, y doña AMALIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2264-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NIN PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2442, y doña ELOISA SACARELO CASTELLANOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2265-v.my.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SEGUNDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Caraballo número 1166, y doña LUISA OLIVARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle General Luna número 1263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2242-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Estrecho número 2132, y doña CONCEPCION PALACIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Estrecho número 2132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2243-v.my.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO GARIBALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1328, y doña CARMEN CELIA RIJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 2244-v.my.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RUGGERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Palma, domiciliado en la calle Navarro s|n., y doña MARIA NICOLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Navarro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2249-v.my.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, á las 5 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CERONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán esquina Estomba, y doña LUISA COMOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2272-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Reducto número 128, y doña ELISA MARDONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Reducto número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2273-v.my.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 229, y doña ANTONIA RAPOSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi s|n. (Hospital Español).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2250-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEIRANO, de 36 años de edad de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 27, y doña LUISA RICHERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s|n., entre Bella Vista y Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2251-v.my.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, a las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO HUMMERICH, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 78, y doña MAGDALENA VILLOT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2252-v.my.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIO MARTINEZ PUETA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 996, y doña FERMINA CECILIA ROSPIDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2912.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 2253-v.my.23.

15.a Sección del Depto. de Montevic

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Pagola número 1845, y doña ZULMA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Defensa y La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2281-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA APRILE, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Ticino, domiciliado en la calle Municipio número 1392, y doña CAROLINA DEMARCHI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Cantón Ticino, domiciliada en la calle Municipio número 1392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2282-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE D'ORSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle San Salvador número 1791, y doña TERESA VISTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1876.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2283-v.my.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FRANCO SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1997, y doña MARIA INES SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2063.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2266-v.my.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTORIO AL DUNATE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Brandzen número 2005, y doña OTILIA FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2254-v.my.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Municipio número 1313, y doña DEOLINDA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Municipio número 1313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2255-v.my.23.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ODELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cincinato número 11, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2274-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rivera número 386, y doña MARIA OLGA BEHRENS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2275-v.my.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MATEO TURCONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Turate di Como, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2309, y doña JOSEFA GUZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turate di Como, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2284-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTAÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Emilio Reus número 35, y doña RAMONA GABARD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Emilio Reus número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2256-v.my.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL PEZZATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Agraciada número 1818, y doña ROSA RASENTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 2194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2245-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 1991, y doña CARMEN SAVIANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola número 1779.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2246-v.my.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA DEL CARMEN ROLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2276-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRECCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANTONIA MOSCARELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2277-v.my.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino*, Escribano Público.
1903-v.my.21.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: que se ha decretado la quiebra del comerciante de la villa de San Carlos, don Nicolás Razú, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de sesenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante el señor síndico nombrado don Cayetano Támmaro, domiciliado en esta ciudad, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Maldonado, Mayo 5 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano.
2254-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada la sucesión de doña Josefa Fernández de Vigo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 6 de 1914. — *Antonio Vivas Cerantes*, Escribano Público.
2105-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.
1995-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Juan M. Minelli se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de Ramón Llobet y María B. Llobet de Gómez, rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia. — "Salto, Marzo 12 de 1913. — Visto en primera instancia este juicio seguido por Bernardo Gómez para obtener la rectificación de varias partidas de estado civil; Resultando: Que el interesado expresa, fojas 9, que en la partida señalada con la letra C de nacimiento de María Bernardina Llobet figura ésta con el nombre de María Bernarda, siendo el verdadero María Bernardina; Que en la de nacimiento de Ramón Jacinto Llobet, aparece el inscripto con el nombre de Jacinto, cuando debe ser Ramón Jacinto, y que en la partida de nacimiento de Eloísa Llobet, aparece la inscripta con el nombre de Elvira, cuando su verdadero nombre es Eloísa; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordenen las rectificaciones correspondientes; Resultando: Que hechas las publicaciones que ordena el artículo 74 de la ley respectiva y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal el que manifestó que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas; Considerando: que las declaraciones de fojas 13 y 14 prueban plenamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 375 del Código de Procedimiento Civil los hechos alegados por el autor, y atento la conformidad del señor representante del Ministerio Público, fallo: Líbrese oficio á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal del Departamento para que procedan á las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se les transcribirá íntegra en el oficio, y siendo parroquial una de las partidas publíquese en dos diarios de la Capital, y previo pago de acrecidas, si las hubiese, archívese. — *Juan M. Minelli*". — A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto Julio 2 de 1913. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.
2290-v.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Diéguez, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico provisorio, don Juan M. Casco, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 16 de 1914. — *Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.
2089-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz.
1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode.*
1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Abraham Helal sobre concordato extrajudicial, ha recaído la sentencia siguiente: Treinta y Tres, Mayo 4 de 1914. Visto: Este expediente iniciado por don Abraham Helal, propietario de una casa de comercio establecida en esta villa, en los ramos de tienda y almacén, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial. Resultando: Que habiéndose presentado dicho señor con la memoria explicativa de los hechos que motivaron su solicitud y con un balance de su casa comercial, solicitó la homologación del referido concordato extrajudicial celebrado con más de la mitad de sus acreedores, que representan, también, más de las tres cuartas partes de los créditos, comprometiéndose por ese concordato el señor Helal á abonarles el cincuenta por ciento de los saldos, á favor de cada uno de ellos en esta forma: el quince por ciento á los seis meses contados desde el día de la homologación del concordato, otro quince por ciento á los doce meses y el veinte por ciento restante á los diez y ocho meses, contados desde la misma fecha, y los acreedores se comprometen á concederle una quita del cincuenta por ciento de sus saldos. Resultando: Que una vez presentada esa solicitud, el Juzgado con fecha 11 de Marzo del corriente año, ordenó que se hicieran las publicaciones que prescribe el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio; que se inscribiera la solicitud de concordato en el Registro de Interdicciones y que se procediera á la designación, por sorteo, del síndico que debía intervenir y concedió al deudor una moratoria provisional de treinta días. Del sorteo realizado resultó favorecido don César Macedo, quien procedió á desempeñar su cometido, dando un balance de la casa comercial y examinando la correspondencia de ella, según resulta de su informe, que luce á fojas veintitrés á veinticuatro inclusives. Considerando: Que habiéndose hecho las publicaciones ordenadas, como se comprueba con los ejemplares del "Diario Oficial" y "Diario del Plata", de la capital de la República y de los periódicos "El Trabajo" y "El Comercio" de esta localidad, que corren agregados de fojas 27 á fojas 34, sin que se haya presentado acreedor alguno á deducir reclamación contra dicho concordato; y que del informe presentado por el síndico señor Macedo resulta la opinión favorable á la solicitud de homologación hecha por el señor Helal por todo lo que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1527 del Código de Comercio debe accederse á lo solicitado. Por estos fundamentos y consideraciones, fallo: homologando el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Abraham Helal con la mayoría de sus acreedores. Levántese la interdicción decretada, líbrese á sus efectos despacho al Registro de Interdicciones, repóngase el sellado correspondiente de acuerdo con la ley respectiva y publíquese esta sentencia en "El Diario Oficial" y "Diario del Plata" de Montevideo y en los periódicos de esta localidad "El Colorado" y "El Trabajo". En atención al prolijo balance realizado por el síndico señor César Macedo, á su intervención en estos autos y al monto del asunto, fíjanse sus honorarios en la suma de doscientos cincuenta pesos. Formúlese la respectiva planilla de costas, incluyéndose en ella el honorario del síndico y satisfecha y distribuída que sea, archívese este expediente.—*Teodoro Sanguinet.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres á cuatro de Mayo de mil novecientos catorce; doy fe.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario. Y á sus efectos se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Mayo 6 de 1914.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario.
2294-v.jn.15.

COMERCIALES

Venta de almacén

Participámos al público y al comercio que hemos vendido á don Bautista Caubet nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en el Miguelete (17.a sección judicial de este departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el referido comercio que da frente al Camino de Artigas y frente también por ser esquina al Camino de la Cuchilla Grande, con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Mayo 19 de 1914.—*Eduardo Iturralde.*—*Andrés M. Iturralde.*
2295-v.jn.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de "Saettone y Conti" giraba en esta plaza en el ramo de billar y despacho de bebidas, ubicado en Maroñas, esquina de las calles General Flores y Nuevo Circo; quedando constituida al mismo tiempo una nueva bajo la razón de Saettone y Ledesma, pues don Miguel Conti vende á don Nicanor Ledesma la parte que le corresponde en la referida sociedad, entrando á ella el nombrado señor Ledesma en las mismas condiciones en que lo estaba el señor Conti. —Montevideo, Mayo 18 de 1914.—*Tomás Saettone.*—*Miguel Conti.*
2293-v.jn.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Orestes R. Lebrero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rocha número 60, esquina Libres número 24, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *José Pazos.*
2277-v.jn.8.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Rafael Spinelli la peluquería sita en la casa número 2098 de la calle Rivera, haciéndose cargo el señor Spinelli de todas las existencias de ese negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *Agustín Domínguez.*
2280-v.jn.8.

Almacén vendido

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Ospitaleche, he vendido á don Domingo Angel Cassancilo el establecimiento de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Rampla número 462, esquina Muelle Viejo número 1647, denominado "Almacén del Nuevo Puerto". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el local indicado, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *José Razzetta.*
2279-v.jn.8.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he vendido á don José A. Moyano mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y barbería y bajo la denominación de "Peluquería Cooperativa", tengo establecida en la calle Agraciada número 2657. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á los efectos de derecho. —Montevideo, Mayo 15 de 1914.—*Carlos F. Vallarino.* 2292-v.jn.9.

Disolución social

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de Castiglioni y Bordachar en el ramo de fábrica de aguas gaseosas, quedando el socio don Mateo J. Castiglioni con todo el activo y pasivo. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio.—Montevideo, Mayo 15 de 1914. — *M. J. Castiglioni.* — *Martín Bordachar.* 2278-v.jn.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Varela en los ramos de fonda y despacho de bebidas, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad en la calle Nueva York número 1439, esquina Médanos número 1801, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Fernández. A los efectos de lo que establece la ley comercial se hace esta publicación por el término de 20 días. — Montevideo, Mayo 15 de 1914. —*Antonio Fernández.* — *Severino Varela.* 2274-v.jn.5.

Disolución y formación de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Angel y José Urraburu con el negocio sito en la calle Durazno número 1351, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad entre don José Urraburu y don Severino Arco para continuar con el mismo negocio y en el mismo local. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados dentro del término de 30 días, á cualquier hora del día. —Montevideo, Mayo 14 de 1914. — *Angel Urraburu.* — *José Urraburu.* — *Severino Arco.* 2263-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con fecha 8 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano don Juan J. Domínguez se disolvió la sociedad comercial constituída por don Miguel Mestre Gayá, y don Miguel Mestre Expósito para la explotación de la confitería y fábrica de masas establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1567 y 1571, formándose una nueva sociedad bajo la razón de Mestre y Amengual. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 14 de 1914. — *Mestre y Amengual.* 2266-v.jn.15.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido á los señores Carlos Agazzi y Hermanos mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas denominado "Primer Recreo de la Parada del 54", situada en el camino Maldonado del Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrar pasen á hacerlas efectivas en la misma casa dentro del término de la ley, pasado el cual los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 13 de 1914.—*Edmundo Uhalde.* 2267-v.jn.4.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha convenido lo siguiente: Don Natalio Borgarelli queda separado y desligado de la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta plaza, calle Treinta y Tres número 1669, denominada "Del Cabotaje", ingresando en lugar de aquél, con todos sus derechos, el señor Carlos Santero, con quien se constituye una nueva sociedad para el mismo giro de negocios y local, bajo la razón social de "Borgarelli y Santero", formada por los dos hermanos, á excepción de don Natalio Borgarelli. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1914. — *Natalio Borgarelli.* — *Adolfo Borgarelli.* — *Pedro Borgarelli.* — *Carlos Santero.* 2248-v.jn.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por mutuo consentimiento hemos dejado sin efecto ni valor alguno, el compromiso de compraventa que habíamos celebrado entre el que suscribe y don A. Batista Piaza, referente á la venta parcial del negocio establecido en la calle Maldonado número 900, esquina Convención; y en consecuencia, continuará funcionando como antes la misma firma social, denominada "Vacchelli y Zubillaga", lo que se hace saber á los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 13 de 1914. — *Pedro Vacchelli.* 2250-v.jn.3.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Angel Degregori las existencias de mi casa de negocio, situada en esta ciudad, calle Independencia esquina Tapia, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que se presenten los acreedores con sus justificativos en la misma casa. — Paysandú, Mayo 12 de 1914. — *Miguel V. Micheroli* (hijo). 2275-v.jn.5.

Al comercio y al público

El abajo firmado liquidador de la firma Pérez de Cea y Puig ha prometido vender al señor Julio Servetti las existencias de dicha casa, que se halla situada en la calle Treinta y Tres número 1374, haciéndose cargo este último señor de los créditos privilegiados. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *León J. Louis.* 2247-v.jn.3.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Abascal y Barrios la fábrica que tenemos establecida en Maroñas de este Departamento y que gira con la razón de Pérez y Goenaga, en el ramo de curtiembre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho concurran con los justificativos á la calle Convención número 1619, de las 14 á las 17, escritorio de los compradores. —Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *José M. Pérez.* —*Manuel Goenaga.* 2257-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con fecha 14 de Marzo del año en curso y documento privado en fecha Mayo 8 de 1914, se ha disuelto la sociedad que tenían constituída en esta plaza en el ramo de despachantes de Aduana y comisionistas que giraba bajo la razón social de Rolando y Lavarello. En consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren con derechos para que concurran dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, á la calle Piedras número 288.—Montevideo, Mayo 12 de 1914.—*Adolfo C. Rolando.*—*Héctor Lavarello.* 2241-v.jn.2.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á Ramona Pérez y Carmen Murias mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras que tengo establecida en la calle Paysandú número 1040. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *Genaro Diamato.* 2239-v.jn.2.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de farmacia, sita en la calle Defensa número 1799, denominada "Farmacia Rodríguez". Hago esta publicación llamando á todos los acreedores y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1914. — *Máximo J. Rodríguez.* 2237-v.jn.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Ernesto O. Crocker nuestra casa de comercio establecida en la calle Sarandí número 526. — Montevideo, Mayo 11 de 1914. — *C. Reckain, Crabot y Cía.* 2236-v.jn.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que de acuerdo con las bases de mi concordato homologado judicialmente, he hecho entrega de mi casa de negocio á la Comisión Liquidadora, José Grela, Vicente Castellgrande y Ceriani y Mussi. Se hace esta publicación á los efectos de que las personas que tengan créditos contra mi establecimiento de bar y restaurant, presenten sus justificativos en el escritorio del señor A. Stariceo, calle Mercedes número 809, dentro de los 30 días. — Montevideo, Mayo 11 de 1914. — *C. Turón Camy.* 2234-v.jn.1.o.

Venta de comercio

Por el presente hago público que he vendido á don Aquiles Costa la casa de negocio denominada "Confitería y Pastelería Legislativa", establecida en esta ciudad, calle Médanos número 1842, quedando á mi cargo las deudas y cargas hasta la fecha. Emplazo, pues, á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho para que se presenten dentro de los 30 días á percibir sus haberes. — Montevideo, Mayo 11 de 1914. — *Marcelino Bengochechéa.* 2240-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, se va á disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia bajo la razón de Pedro Peluffo y Compañía, con establecimiento de farmacia en esta ciudad, calle Maldonado número 1848, esquina Timbó, denominada "Farmacia Míguez", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Jesús Míguez. Y por otra escritura que autorizará el mismo escribano Cóndom, don José Míguez venderá á don César Drago todas las existencias de la referida farmacia. Los acreedores deben presentarse á cobrar sus créditos en el mismo local de la farmacia dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1914.— *Pedro Peluffo y Compañía.* 2230-v.jn.1.o.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Gumersindo Bilela y José Bragioli, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería que tenemos establecida en la calle La Paz número 2166. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1914. — *Manuel Nodar.* — *José Laureiro.* 2231-v.jn.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber al público que he prometido vender á los señores García y Marchese las instalaciones de mi "Garage Benz" situado en la calle Figueroa números 205 y 207, quedándome yo con el activo y pasivo del mismo. —Montevideo, Mayo 9 de 1914. — *S. San Martín.* —*L. M. García.*—*José Marchese.* 2232-v.jn.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo y por escritura otorgada por el escribano S. Sarrasina, queda disuelta la sociedad que giraba en la ciudad del Durazno, bajo la firma de De León y Asanelli, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Francisco de León.—Durazno, Mayo 9 de 1914.—*Francisco de León.* 2228-v.my.30.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos dejado sin efecto ni valor alguno la promesa de compraventa de la "Panadería Lombarda", sita en la casa número 1487 de la calle Venezuela, en esta ciudad y á que se refiere el aviso publicado en este mismo diario con el número 1981.—Montevideo, Mayo 8 de 1914.— *Angel Domínguez.* — *Manuel Villarnobo.* — *Pablo P. Terzaghi.* 2227-v.my.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio que habiendo vendido las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 361 al señor Fernando Iphar, se sirvan pasar á cobrar sus cuentas dentro del término de 30 días como marca la ley.—Montevideo, Mayo 7 de 1914.—*Joaquín L. Costanzo.* 2215-v.my.28.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á los señores Anselmo Milano, Eugenio Sciarra y Enrique Sciarra, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Provisión Imperial", giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramón Fernández y Compañía, situado en la calle Mercedes número 948 y Arapey número 1449. En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar se servirán exigir su pago en el "Almacén del Mercado", calle Reconquista número 713, dentro del plazo que marca la ley. Montevideo, Mayo 7 de 1914. — *José Ramón Fernández.* — *Miguel Colasessano.* — *José Granero.* —*Anselmo Milano.* — *Eugenio Sciarra.* — *Enrique Sciarra.* 2194-v.my.28.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Ramón Díaz (hijo) el negocio de mi propiedad, sito en la calle Cuareim número 2301, esquina Francisco Tajes, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1914.—*Juan Cumbrao.* 2214-v.my.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Saberio Boccardo las existencias del negocio de almacén y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle Minas esquina Nueva York. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días donde serán atendidos. Pasado dicho término otorgaré á favor del comprador la correspondiente escritura.— Montevideo, Mayo 6 de 1914. — *Antonio Lodo.*
2205-v.my.28.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Castro el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Particular número 13, en Capurro, de esta ciudad, denominado "Stella d'Italia", con todos sus útiles y accesorios. Los que se consideren acreedores se servirán presentarse con sus justificativos en el local aludido dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, donde serán atendidos, pues pasado ese término otorgaré al comprador la respectiva escritura. — Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *Francisco Ferri.*
2195-v.my.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Brocos, mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en esta Capital en la calle Ejido número 1170. También hago notar que dicho negocio me fué á su vez enajenado por don Juan Maggiolo, con quien lo había adquirido de don Vicente Viña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. á los efectos de derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1914.—*Bernardo Miguez.* 2186-v.my.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Guelfi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Agosto número 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 5 de 1914.—*Pena y Rodríguez.* 2192-v.my.27.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Demetrio Ruy, he vendido á don Eduardo F. Rocha la casa de comercio en el ramo de almacén, tienda y ferretería que poseía en Corrales de Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.— *Justino M. Ituarte.—Eduardo F. Rocha.*
2187-v.my.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con fecha de Abril del año en curso y por escritura que autorizó el escribano Gustavo R. Laborde se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída. En consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con derecho para que concurran dentro del término de 30 días, á contar de la fecha, á la calle Colón número á estar á derecho.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.— *Juan R. Brasó.—Juan Antonio Paganini.*
2180-v.my.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Domínguez y Caprioli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cebollatí esquina Caiguá número 907, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 4 de 1914. — *Aymerich y Vidal.* 2178-v.my.26.

Al público y al comercio

Por el presente hago constar que he prometido vender á don José Bocdo Regueira la mitad ó sea toda mi participación en el establecimiento comercial denominado "Fonda Española", situada en la casa número 1451 de la calle Nueva York. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa número 1385 de la calle Misiones. — Montevideo, Mayo 4 de 1914. — *Manuel Rumbo.*
2177-v.my.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber al público que he prometido vender á don Antonio Riera las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en el Pueblo Porvenir, quedándome yo con el activo y pasivo de la misma. — Paysandú, Mayo 3 de 1914. — *Ramón M. Mallorino.*
2184-v.my.27.

Disolución de sociedad

Se pone en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada el 2 del corriente por el escribano Rafael Marasco, de común acuerdo y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad que para la pulimentación del granito y de las piedras en general giraba en esta plaza bajo la razón Pablo Vedani y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don Pablo Vedani, quedando libre de toda obligación el socio saliente don Mario Cardini. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1914. — *Pablo Vedani. — Mario Cardini.* 2176-v.my.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la panadería "Nuevo Fin de Siglo" situada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 66, que gira bajo la razón social de "Gerpe y García", participan al público que disolvieron totalmente esa sociedad, quedando todas las existencias ó sea el activo y pasivo á cargo del firmante Félix Gerpe. Los acreedores se presentarán con los justificativos en dicho local para pagarles sus deudas.—Montevideo, Mayo 2 de 1914.—*Félix Gerpe.—Manuel García.* 2163-v.my.26.

Venta de carpintería

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Romeo Elena el taller de carpintería, máquinas y existencias que tenía establecido en la Avenida Garibaldi número 544, quedando de mi cuenta y cargo las cuentas á cobrar y á pagar. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1914.—*Juan Valz.* 2155-v.my.21.

Disolución y formación de sociedad

Al comercio y al público comunicamos que por amigable convenio hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Ramón J. Kelly y Cía., y constituir la razón social de Kelly y Cía., componiendo esta firma los señores Eduardo y Ramón J. Kelly, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la anterior una vez homologado el concordato en trámite, lo que hacemos público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1914. —*Ramón J. Kelly y Cía. — Eduardo Kelly. — Ramón J. Kelly.* 2199-v.my.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Ramón Valverde el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Nacional á la Barra s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 1.o de 1914.— *Manuel Fernández.* 2167-v.my.26.

Almacén vendido

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido nuestro negocio de almacén, despacho de bebidas y billar que en esta plaza giraba bajo la razón social de Casal y Arbelais, establecida en la calle Tacuarembó esquina Rincón, á la señora Isabel C. de Barazzoto.— Salto, Abril 30 de 1914. — *Casal y Arbelais.*
2289-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Miranda y Alvarez, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Teófilo Miranda. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos. — Rocha, Abril 30 de 1914. — *José Alvarez. — Teófilo Miranda.* 2271-v.jn.5.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Agustín Cella mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la casa calle Carlos Reyles esquina Sarandí, se hace la presente publicación á los efectos legales, debiendo presentarse las personas á quienes les sea deudor dentro del plazo de treinta días, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el mismo local. — San Carlos, Abril 30 de 1914.—*Teodoro G. Pérez.*
2196-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que en escritura que autorizó hoy en esta villa el escribano don Gabriel Borrás hemos vendido á don Bernardo Zunin el almacén de comestibles, bebidas, tienda y ferretería y ramos anexos que teníamos establecido en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, Costa del Colla. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Villa del Rosario, Abril 30 de 1914. —*Luis Carbajal. — César Carbajal.*
2185-v.my.27.

Venta de farmacia

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Francisco Sangurgo y Cía. nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia y que giraba en esta plaza bajo la firma social de Mayor y Cía., calle Agraciada número 2761. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa.—Montevideo, Abril 30 de 1914. — *Mayor y Cía.*
2173-v.my.26.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores Benito Peon y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Paysandú número 1249, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1914.—*González y García.* 2157-v.my.21.

Almacén vendido

A los efectos legales participamos que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender al señor José Ribó el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Mac-Eachen, esquina General Prim de esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho sobre el indicado negocio deberán presentar sus cuentas dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1914.—*José Blanco y Cía.* 2158-v.my.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramiro Novoa y Florencio M. Monteghirfo las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 120, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Sorrondeguy y Cía.*
2162-v.my.26.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Demetrio Ruiz con fecha 31 de Diciembre de 1913, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Ciudadela número 1386, en el ramo de paños y casimires, bajo la firma de López y Cía. El activo y pasivo de dicha firma ha quedado á cargo exclusivo del señor Antonio Spera, pagándose las cuentas de la firma anterior hasta el 30 de Mayo de 1914 en la calle Sarandí número 535. — Montevideo, Abril 29 de 1914. — *Antonio Spera. López y Cía.* 2146-v.my.30.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuel Gómez la casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Constante Fazos.*
2159-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo que por compromiso de esta fecha he prometido vender á don Florentino H. Espina mi casa comercial en los ramos de café, bar y billar, que tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio, altos del "Teatro Macció", y de acuerdo con las leyes vigentes cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la precitada casa de comercio, á fin de abonarles el importe de los mismos.—San José, Abril 28 de 1914.—*Marcos E. Morales.*
2183-v.my.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de
Biscar Juan

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Dorrine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Figueno

I

Iglesias Francisco
Juvernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Onecto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salguciro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V.´é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares

Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Mayo 1.o de 1914.

2213-ptc.1016. — *J. as Olivera.* — V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* — 1933-pta.625.

Venta de comercio

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, en esta ciudad, el 31 de Enero del corriente año, he vendido á don Francisco Posada las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos tenía establecida en la Estación Tambores y que giraba bajo la razón social de Andrés Alberti y Compañía. Los acreedores deberán presentar sus respectivas cuentas dentro del término de 30 días en mi domicilio de esta ciudad.—Tacuarembó, Abril 28 de 1914.—*Andrés Alberti y Compañía.*

2191-v.jn.6.

Venta de confitería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Vicente Scocozza las existencias de mi confitería, café y billar, situado en la calle 18 de Julio esquina Maldonado. Los que tengan algún derecho contra el referido comercio deben pasar dentro del término de treinta días por la misma casa á presentar sus justificativos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Abril 25 de 1914. — *E. Zaffaroni.* — *Vicente Scocozza.*

2151-v.my.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que, según escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "González y Compañía", que se dedicaba á la explotación de la casa comercial "Hotel de Russo", en los ramos de hotel, café, billar, despacho de bebidas y caballeriza, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Florencio A. González,

á quien el socio Carballo le ha vendido las existencias y créditos de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Colonia, Abril 23 de 1914.—*Carlos Carballo.—Florencio A. González.* 2291-v.jn.9.

Al público y al comercio

Debiendo escriturarse por don Francisco Inzagaray á los señores Captuze y Batmole, por habérselas vendido, las existencias de la casa de comercio situada en Abayubá, desembarcadero de ganado del Ferrocarril, que giraba bajo la razón de Captuze, Batmole é Inzagaray, que queda disuelta. A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á los que se consideren acreedores y tengan cuentas con dicha casa de comercio para que se sirvan pasar por ella á cobrar sus acreencias dentro de 30 días de esta publicación.—Montevideo, Abril 23 de 1914.—*Francisco Inzagaray.—Captuze y Batmole.*
2107-v.my.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Alberto Bautista Piazza la parte, ó sea la mitad del comercio que poseo en sociedad con don Angel Zubillaga, ubicado en la calle Maldonado número 900, esquina Convención. Se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren con derecho á dicho establecimiento se presenten dentro del término de 30 días para ser tenidos en cuenta por el comprador que tomará á su cargo el pago de las cuentas que se presenten.—Montevideo, Abril 22 de 1914. —*Pedro Vacchelli.* 2113-v.my.27.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón de "Owezarski y Campora", en el ramo de cochería y caballeriza, quedando el socio don Estanislao Owezarski con todo el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio.—Salto, Abril 14 de 1914. — *Estanislao Owezarski. —José Campora.* 2229-v.my.30.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don José Florio (hijo) los muebles y útiles del salón de barbería y perfumería que tenemos establecida en la calle 18 de Julio y Plata. — Paysandú, Abril de 1914. — *Lauria y Granzella.* 2128-v.my.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Costa, Baldettaro y Cía., la que desde la fecha girará con la razón social de Costa, Bertoni y Cía., que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1914. *Costa, Baldettaro y Cía. — Costa, Bertoni y Cía.*
2096-v.my.22.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que habiéndose liquidado la casa comercial que giraba en el paraje "Los Tapes", de este departamento, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, bajo la firma social de "Laborde y Atance", para que dentro del término legal se presenten los que se consideren acreedores de la misma con los comprobantes de sus créditos, como á la vez los deudores de la firma extinguida que no hubieran documentado sus deudas. Y á los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Los Tapes, Marzo 22 de 1914.—*Laborde y Atance.* 2166-v.my.23.